

## Sumario

---

### I. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

#### **Ministerio de Economía y Hacienda. Gerencia Territorial del Catastro. Córdoba**

Trámite audiencia previa a la aprobación pronencias valores simplificadas bienes inmuebles urbanos "Cerro de las Animas"

p. 6854

#### **Ministerio de Trabajo e Inmigración. Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. Administración número 1. Córdoba**

Notificación baja RETA a Antonio Caballero Rubio

p. 6854

Notificación denegando la baja en el RETA a Nuria Carmona Cabanillas y otro

p. 6854

Notificación de trámite de audiencia de baja RETA a José Manuel Grangel

p. 6854

Notificación bajas de oficio en el RETA a Hugo Espinar Marín y otro

p. 6855

#### **Ministerio de Trabajo e Inmigración. Dirección Provincial de la Tesorería de la Seguridad Social. Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria. Córdoba**

Reclamación de Deuda a Comunidad Propietarios Cruz Conde, 17 y otros

p. 6855

### III. JUNTA DE ANDALUCIA

#### **Consejería de Obras Publicas y Vivienda. Delegación Provincial. Córdoba**

Notificación de expediente sancionador a Cabello Moreno Jorge Antonio y otros

p. 6857

#### **Consejería de Economía, Innovación y Ciencia . Delegación Provincial. Córdoba**

Concesión Autorización Administrativa y Aprobación Proyecto Instalación Eléctrica Alta Tensión a "Altos del Campanario Promociones Inmobiliarias, Sociedad Limitada"

p. 6857

**V. ADMINISTRACIÓN LOCAL****Diputación de Córdoba. Delegación de Igualdad**

Convocatoria subvenciones a Entidades Públicas y Privadas año 2010. Programa Emple@

p. 6858

**Diputación de Córdoba. Servicio Central de Cooperación con los Municipios**

Exposición pública de los proyectos de obras que se relacionan

p. 6865

Exposición pública proyecto "Mejora CP-19 Del Calvario"

p. 6865

**Diputación de Córdoba. Servicio de Hacienda**

Primer Expediente de Modificación Presupuestaria de la Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí

p. 6865

**Ayuntamiento de Bujalance**

Ordenanza Fiscal Reguladora del Precio Público por Transporte de Viajeros

p. 6866

**Ayuntamiento de Lucena. Contratación y Patrimonio**

Licitación para la contratación de la concesión de uso privativo de quiosco municipal

p. 6866

**Ayuntamiento de Palma del Río**

Licitación contratación obras Zona de Ocio en parte paseo Alfonso XIII y Pérgola

p. 6867

**Ayuntamiento de Pedroche**

Información pública proyecto construcción una vivienda vinculada a una explotación agrícola en el Paraje Tarayuela

p. 6869

**Ayuntamiento de Peñarroya Pueblonuevo**

Anuncio relativo a ejecución subsidiaria de demolición de inmueble sito en la calle/plaza Severo Ochoa, 5

p. 6869

Notificación iniciación ejecución subsidiaria obras en C/ Roma, 19

p. 6869

**Ayuntamiento de Priego de Córdoba**

Bases para convocatoria de plazas de Policía Local

p. 6870

**Ayuntamiento de Puente Genil**

Proyecto de Actuación para implantación de taller de reparación de vehículos, promovido por Eurocarcasa, SL

p. 6876

**Ayuntamiento de Rute**

Anuncio licitación adjudicación contrato obras Construcción Estadio Municipal de Deportes

p. 6877

**Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba**

Adjudicación definitiva de contrato de obras zona de aparcamiento y mejora de accesos en parcela anexa a recinto ferial

p. 6877

**Ayuntamiento de Villaharta**

Delegación de funciones por ausencia del Alcalde en el Teniente de Alcalde don Emeterio Gavilán

p. 6878

**Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba**

Modificación de ordenanza de tasa por ocupación de terrenos de uso público local

p. 6878

**Ayuntamiento de Zuheros**

Aprobación inicial de las ordenanzas que se mencionan

p. 6878

**Entidad Local Autónoma de Algarrarín**

Decreto nombramiento Secretario-Interventor Accidental a D. Miguel Gregorio Martínez

p. 6878

**Ayuntamiento de Córdoba. Unidad Contratación**

Contratación suministro 175 equipos comunicación y 47 microaltavoces Servicio Extinción Incendios

p. 6879

**VI. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgado de lo Social Número 2. Córdoba**

Procedimiento Despidos Ceses en general 359/2010 a instancia de Manuel Chueco Soler

p. 6879

Procedimiento social ordinario 751/2009 a instancia de María Remedios Muela Prados

p. 6880

Procedimiento 906/09 Ejecución 155/2010 a instancia de Isabel Dhont Luque Romero

p. 6880

**Juzgado de lo Social Número 3. Córdoba**

Ejecución de títulos judiciales 124/2010 a instancia de Francisco Javier Laguna Pedregosa

p. 6881

**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 y Juzgado de Violencia sobre la Mujer. Montilla**

Expediente de Dominio 211/2010, a instancia de Rafael González Serrano

p. 6882

**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2. Montoro**

Procedimiento citación liberación gravámenes 172/2010, a Manuel Benítez Castro

p. 6882

**VII. OTRAS ENTIDADES****Gerencia Municipal de Urbanismo. Oficina de Disciplina de Obras. Córdoba**

Notificación interesados paradero desconocido por construcción obras sin licencia municipal. Expte. 471/2005 y otros

p. 6882

**Gerencia Municipal de Urbanismo. Servicio de Planeamiento. Córdoba**

Proyecto urbanizacion PAU SRA-S S. Rafael la Albaida Sur

p. 6883

Información Pública modificación unidad ejecución MU-9 Cerro Muriano

p. 6883

**Aqualia Gestión Integral del Agua, S A. Puente Genil (Córdoba)**

Información Pública padrón suministro agua potable, segundo trimestre 2010

p. 6884

Período voluntario pago recibos agua potable segundo trimestre 2010

p. 6884

**Instituto Cooperación con la Hacienda Local. Córdoba**

Notificación colectiva liquidaciones Almodóvar del Río y otros

p. 6884

Notificación colectiva por Tasa de Servicio Supramunicipal de Gestión del Ciclo Integral Hidráulico primer trimestre 2010

p. 6885

**VIII. ANUNCIOS DE PARTICULARES****Notaría de don Fernando Garí Munsuri. Córdoba**

Ejecución Hipotecaria extrajudicial sobre finca urbana

p. 6885

## ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

**Ministerio de Economía y Hacienda  
Gerencia Territorial del Catastro  
Córdoba**

Núm. 6.846/2010

De conformidad con lo establecido en el artículo 26.2 del R.D. 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el presente anuncio se pone en conocimiento de todos los interesados la apertura del trámite de audiencia previa correspondiente a los procedimientos de aprobación de las ponencias de valores simplificadas de los bienes inmuebles urbanos del término municipal de Benamejí "Cerro de las Ánimas" y "SUS/SR/3/28 Plan Parcial SR-3".

Los expedientes de aprobación de las referidas ponencias simplificadas pueden ser consultados, junto con los textos de las mismas, durante el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, en la Gerencia Territorial del Catastro de Córdoba, Av. Gran Capitán, 7 de Córdoba, a fin de que, en ese mismo plazo, los interesados puedan formular las alegaciones y presentar las pruebas que se estimen pertinentes.

Córdoba, 24 de junio de 2010.- El Gerente Territorial, p.s.r., María José Gómez León.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración  
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social  
Administración número 1  
Córdoba**

Núm. 6.418/2010

Don José Manuel Zafra Ordóñez, Director de la Administración Nº 1 de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Esta Administración de la Seguridad Social ha resuelto formalizar la baja en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (R.E.T.A.) a los afiliados que a continuación se relacionan y las fechas de efectos que asimismo se indican:

**Nº Afiliación.- Nombre.- Fecha de Baja**

140073910458; Antonio Caballero Rubio; 30/04/2010

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en esta Administración, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y el Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto.

Córdoba, 3 de junio de 2010.- El Director de la Administración, José Manuel Zafra Ordoñez.

Núm. 6.419/2010

Don José Manuel Zafra Ordóñez, Director de la Administración Nº 1 de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Esta Administración de la Seguridad Social ha resuelto Denegar la Baja en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (R.E.T.A.) a los afiliados que a continuación se relacionan, por las causas que asimismo se indican:

**Nº Afiliación.- Nombre.- Fecha Baja.- Causa**

141022018137; Nuria Carmona Cabanillas; 31/03/2010; No aportar documentación cese

140060319546; Antonio Martínez de La Rosa; 31/12/2009; No aportar documentación cese

Contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en esta Administración, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y el Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto.

Córdoba, 3 de junio de 2010.- El Director de la Administración, José Manuel Zafra Ordoñez.

Núm. 6.420/2010

Don José Manuel Zafra Ordóñez, Director de la Administración Nº 1 de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Esta Administración de la Seguridad Social ha remitido Trámite de Audiencia de Baja a los afiliados al Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (R.E.T.A.), que a continuación se relacionan, al haber comprobado, que no realizan actividad en los domicilios indicados por los interesados

**Nº Afiliación.- Nombre.- Fecha Baja**

360078918816; José Manuel Grangel López; 31/05/2010

Por todo lo cual esta Administración de la Seguridad Social a fin de cumplir con el trámite de audiencia al interesado, según lo establece el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE nº 285 de 27/11/1992), le concede el plazo de quince días para que Vd. exponga las alegaciones, presente los documentos y justificantes que estime pertinentes.

Transcurrido el referido plazo sin la acreditación solicitada, se procederá a cursar la baja de oficio en dicho Régimen, salvo que con la documentación aportada acredite que dejó de ejercer la actividad con anterioridad.

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en esta Administración, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y el Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto.

Córdoba, 3 de Junio de 2010.- El Director de la Administración, José Manuel Zafra Ordoñez.

Núm. 6.421/2010

Don José Manuel Zafra Ordóñez, Director de la Administración Nº 1 de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Esta Administración de la Seguridad Social ha resuelto Formalizar Bajas de Oficio en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (R.E.T.A.) a los afiliados que a continuación se relacionan, por las causas que asimismo se indican:

**Nº Afiliación.- Nombre.- Fecha Baja.- Causa**

141003715247; Hugo Espinar Marín; 30/04/2010; Declaración Crédito Incobrable

080253759605; José Pulido Murillo; 30/04/2010; Declaración Crédito Incobrable

Contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en esta Administración, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y el Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto.

Córdoba, 3 de junio de 2010.- El Director de la Administración, José Manuel Zafra Ordoñez.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración**  
**Dirección Provincial de la Tesorería de la Seguridad Social**  
**Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria**  
**Córdoba**

Núm. 6.847/2010

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibili-

dad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5. seis de la ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio, B.O.E. 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada ley y el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Córdoba, a 23 de junio de 2010.- El Subdirector Provincial, Juan Muñoz Molina.

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD	NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
0111	14003048416	COM.PROP. CRUZ CONDE 17	REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL	CL CRUZ CONDE 17 14008 CORDOBA	02	14 2010 017103596	0110 0110	892,34
0111	14003910403	DAVID RICO, S.L.	PJ SAN SEBASTIAN 7	14011 CORDOBA	03	14 2010 010040683	1009 1009	646,87
0111	14005172918	FRISUR, S.A.	AV ALMOGAVARES 55	14006 CORDOBA	02	14 2010 017106327	0110 0110	5.491,28
0111	14100198367	GOMEZ ROLDAN ANTONIO	CL DOCTOR FLEMING 2	14850 BAENA	04	14 2009 005089664	1209 1209	526,00
0111	14104188202	COMERCIAL LUMUMBA, S.L.	CL OSLO PG TECNOCORD	14014 CORDOBA	02	14 2010 015111561	1209 1209	2.118,85
0111	14104746960	MARTIN LUMIA MANUEL	CL DESIERTO LA PARRI	14191 ARRECIFE	03	14 2010 013272504	0909 0909	13,66
0111	14104826176	CAMACHO FLORES MANUEL	AV LIB SIMON BOLIVAR	14013 CORDOBA	02	14 2010 017220000	0110 0110	69,37
0111	14105437882	GRUPO FAMILIAR GAGO, S.L	AV VIRGEN DE LOS DOL	14004 CORDOBA	02	14 2010 017235356	0110 0110	61,56
0111	14105841949	TRABAJO TEMPORAL ANDALUC	AV AEROPUERTO (PASAJ	14004 CORDOBA	02	14 2010 017242127	0110 0110	911,81
0111	14107100424	MUSICACTIVA, S.COOP.AND.	CL COLOMBIA 4	14006 CORDOBA	02	14 2010 0170271833	0110 0110	440,69
0111	14107319278	JESUS NAZARENO FORMACION	CL ISAAC PERAL 7	14500 PUENTE GENIL	02	14 2010 017275671	0110 0110	44,00
0111	14107459595	BASI DEL RIO, S.L.	CL EDUARDO LUCENA 3	14002 CORDOBA	02	14 2010 017279210	0110 0110	1.582,81
0111	14107661610	LA MADERERA CORDOBESA,MA	PG CHINALES 9	14007 CORDOBA	03	14 2010 010169009	1009 1009	2.678,52
0111	14107684343	SERVICAMPO-COLONIAL, S.L	PO BLAS INFANTE 29	14120 FUENTE PALME	02	14 2010 017284866	0110 0110	947,28
0111	14107863387	HIDRO-POOL-PISCINAS, S.L	CT ALMADEN, KM 5	14014 CORDOBA	02	14 2010 017288607	0110 0110	2.096,88
0111	14107894612	VIDEOMA HIDALGO MARIA CAR	CL JOSE CRUZ CONDE 1	14003 CORDOBA	02	14 2010 017289516	0110 0110	268,63
0111	14107913507	ATENEA SERVICIOS A LA CO	CL ENFERMERIA 21	14550 MONTILLA	02	14 2010 017290324	0110 0110	153,17
0111	14108200261	MONTAJES PROFESIONALES D	CT PALMA DEL RIO KM.	14005 CORDOBA	02	14 2010 017296081	0110 0110	52,28
0111	14108549057	SERETECOR, S.L.	CL JOSE GALVEZ ARAND	14014 CORDOBA	02	14 2010 017305074	0110 0110	7.982,28
0111	14108693143	RIBES IMAGING S.L.	CL PLATERO MARTINEZ	14012 CORDOBA	03	14 2010 017423090	1109 1109	120,00
0111	14109306667	ORTEGA ROMAN ALFONSO AMT	CT MADRID-CADIZ 86 C	14010 ALCOLEA	03	14 2010 010212455	1009 1009	240,00
0111	14109709421	TORRES VILLAR FRANCISCO	CL POETA ANTONIO ARE	14014 CORDOBA	02	14 2010 017336703	0110 0110	3.295,45
0111	14109709421	TORRES VILLAR FRANCISCO	CL POETA ANTONIO ARE	14014 CORDOBA	02	14 2010 017410663	0110 0110	188,02
0111	14109714673	SERVICIOS AGROGANADEROS	CL SOL 21	14700 PALMA DEL RI	02	14 2009 027766547	0809 0809	4.998,34
0111	14109714673	SERVICIOS AGROGANADEROS	CL SOL 21	14700 PALMA DEL RI	02	14 2010 017337006	0110 0110	5.016,38
0111	14109714673	SERVICIOS AGROGANADEROS	CL SOL 21	14700 PALMA DEL RI	02	14 2010 017411067	0809 0809	698,80
0111	14109777624	PREVISION ASEGUADORA CO	CL CANTAOR JUANITO M	14005 CORDOBA	02	14 2010 017339632	0110 0110	44,04
0111	14109777826	YEGUADA ESPINO ARCILLO,	AV PARQUE S/N	14270 HINOJOSA DEL	02	14 2010 017339733	0110 0110	46,76
0111	14109778028	AGROSEGUROS LOS PEDROCHE	AV PARQUE S/N	14270 HINOJOSA DEL	02	14 2010 017339834	0110 0110	44,04
0111	14109856133	BIZZOPUZZO SIETE, S.L.	AV AL-NASIR (LOCAL P	14006 CORDOBA	02	14 2010 013398196	0110 0110	101,33
0111	14109895135	S.I. DISTRIBUCIONES PERM	PJ SAGRADA FAMILIA (	14011 CORDOBA	02	14 2010 015228264	1209 1209	698,80
0111	14109895135	S.I. DISTRIBUCIONES PERM	PJ SAGRADA FAMILIA (	14011 CORDOBA	02	14 2010 017342763	0110 0110	717,42
0111	14109985566	FERNANDEZ PARRAS MARIA C	CL MAGESTRADO EGUILA	14850 BAENA	02	14 2010 017345692	0110 0110	490,03
0111	14110065287	GRUALUC, S.A.	AV CASTRO DEL RIO 38	14858 CASTRO DEL R	03	14 2010 017423696	1109 1109	120,00
0111	14110126218	GAMA ROSA CONCEPCION	AV MIGUEL COSANO 13	14920 AGUILAR	02	14 2010 017350342	0110 0110	1.078,96
0111	14110384377	PROYECTOS INMOBILIARIOS	CL CASTILLO 55	14740 HORNACHUELOS	02	14 2010 017361254	0110 0110	483,35
0111	14110387512	EAGLE'S ROCH & POP CLUB,	CL CAÑO 1	14001 CORDOBA	04	14 2009 005067638	1009 1009	626,00
0111	14110630214	ASOC.COMARCAL AMIGOS, FA	CL MAESTRO JOSE TORR	14200 PE ARROYA PU	03	14 2010 017414808	1109 1109	31,50
0111	14110730042	PEREZ HORNERO FRANCISCO	CL GUTIERREZ DE LOS	14002 CORDOBA	02	14 2010 017373681	0110 0110	490,03
0111	14110743479	MUÑOZ RODRIGUEZ FRANCISC	AV 28 DE FEBRERO 8	14007 CORDOBA	02	14 2010 017374388	0110 0110	20,70
0111	14110768135	COSMONAUTAS UNIVERSO CUL	CL SAN BARTOLOME 8	14004 CORDOBA	02	14 2010 017376210	0110 0110	569,70
0111	14110782178	OSUNA OSUNA JOSE	CL LA MARINA 13	14810 CARCABUEY	04	14 2009 005076934	1209 1209	626,00
0111	14110812793	GESTION ANDALUSI HOSTELE	AV DE LA LIBERTAD ED	14011 CORDOBA	04	14 2009 005085422	1209 1209	626,00
0111	14110828456	HAYAT --- UMAR	CL TELLEZ DE MENESES	14006 CORDOBA	02	14 2010 017379341	0110 0110	110,39
0111	14111136230	GRUPO BERGILLOS SANTOS,S	PG IND. VADO HERMOSO	14940 CABRA	02	14 2010 017449564	0708 0708	1.189,80
0111	14111136230	GRUPO BERGILLOS SANTOS,S	PG IND. VADO HERMOSO	14940 CABRA	02	14 2010 017449766	0808 0808	1.189,80
0111	14111136230	GRUPO BERGILLOS SANTOS,S	PG IND. VADO HERMOSO	14940 CABRA	02	14 2010 017449968	1008 1008	1.189,80
0111	14111136230	GRUPO BERGILLOS SANTOS,S	PG IND. VADO HERMOSO	14940 CABRA	02	14 2010 017450069	1108 1108	1.189,80
0111	14111136230	GRUPO BERGILLOS SANTOS,S	PG IND. VADO HERMOSO	14940 CABRA	02	14 2010 017450372	1208 1208	1.189,80
0111	14111136230	GRUPO BERGILLOS SANTOS,S	PG IND. VADO HERMOSO	14940 CABRA	02	14 2010 017450574	0109 0109	1.159,20
0111	14111136230	GRUPO BERGILLOS SANTOS,S	PG IND. VADO HERMOSO	14940 CABRA	02	14 2010 017450877	0209 0209	1.159,20
0111	14111136230	GRUPO BERGILLOS SANTOS,S	PG IND. VADO HERMOSO	14940 CABRA	02	14 2010 017451382	0409 0409	1.159,20
0111	14111136230	GRUPO BERGILLOS SANTOS,S	PG IND. VADO HERMOSO	14940 CABRA	02	14 2010 017451887	0509 0509	1.159,20
0111	14111136230	GRUPO BERGILLOS SANTOS,S	PG IND. VADO HERMOSO	14940 CABRA	02	14 2010 017452190	0609 0609	1.159,20
0111	14111136230	GRUPO BERGILLOS SANTOS,S	PG IND. VADO HERMOSO	14940 CABRA	02	14 2010 017452392	0709 0709	1.159,20
0111	14111136230	GRUPO BERGILLOS SANTOS,S	PG IND. VADO HERMOSO	14940 CABRA	02	14 2010 017452796	0809 0809	1.159,20
0111	14111136230	GRUPO BERGILLOS SANTOS,S	PG IND. VADO HERMOSO	14940 CABRA	02	14 2010 017453406	0909 0909	1.159,20
0111	14111136230	GRUPO BERGILLOS SANTOS,S	PG IND. VADO HERMOSO	14940 CABRA	02	14 2010 017453608	1009 1009	1.159,20
0111	14111136230	GRUPO BERGILLOS SANTOS,S	PG IND. VADO HERMOSO	14940 CABRA	02	14 2010 017453810	1109 1109	1.159,20
0111	14111136230	GRUPO BERGILLOS SANTOS,S	PG IND. VADO HERMOSO	14940 CABRA	02	14 2010 017454012	1209 1209	1.159,20
0112	14110668206	ROCK FUSSION, S.L.	AV ALMOGAVARES 47	14006 CORDOBA	03	14 2010 015342139	0909 0909	188,78
0112	14110668206	ROCK FUSSION, S.L.	AV ALMOGAVARES 47	14006 CORDOBA	03	14 2010 015342240	0809 0809	240,38
0112	14110668206	ROCK FUSSION, S.L.	AV ALMOGAVARES 47	14006 CORDOBA	03	14 2010 015342341	0709 0709	240,38
0112	14110668206	ROCK FUSSION, S.L.	AV ALMOGAVARES 47	14006 CORDOBA	03	14 2010 015342442	0609 0609	138,44
0121	07 140057146131	DELGADO GONZALEZ FRANCIS	CL DOCTOR MANUEL VIL	14007 CORDOBA	02	14 2010 017155534	0110 0110	903,52
0121	07 140068804117	REINOSO TEJADA RAFAEL	CL JOSE COBOS RUIZ 2	14550 MONTILLA	02	14 2010 017155736	0110 0110	903,52
0121	07 141012144850	LUQUE ANDUJAR ANA MARIA	CL ANGEL GANIVET 3	14011 CORDOBA	03	14 2010 010280052	1009 1009	117,54
0121	07 141035624409	REINOSO LEON FRANCISCO	CL JOSE COBOS RUIZ 2	14550 MONTILLA	02	14 2010 017396519	0110 0110	391,54
0121	07 181002485303	FERNANDEZ FERNANDEZ FRAN	CL DIARIO DE CORDOBA	14002 CORDOBA	02	14 2010 017396620	1209 1209	92,56
0521	07 140058323164	PLEGUEZUELOS PEREZ JOSE	REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS	CL JUAN DE TORRES 7	04	14 2008 005081504	1208 1208	626,00
0613	10 14007203955	TORRES BARRIENTOS SALVAD	REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA	CL SALVADOR 12	04	14 2010 005014568	0210 0210	60,00
0613	10 14101567481	JIMENEZ BARRIOS ANTONIO	AD BARRANCO DEL LOBO	14813 ALMEDINILLA	04	14 2010 005010932	0110 0110	60,00
0613	10 14110468950	A.V.AGRICOLA, S.L.	CL DOÑA BERENGUELA 1	14006 CORDOBA	02	14 2009 027225367	0409 0409	301,02
2300	07 140022426696	ORTEGA HERRERO RAFAELA	REGIMEN 23 RECURSOS DIVERSOS	CL POLIFEMO 23	08	14 2010 017585162	0108 0909	1.942,90
2300	07 140060398762	MAILLO MUÑOZ MARIA ARACE	CL MONTURQUE 3	14510 MORILES	08	14 2010 017584657	0108 0709	127,58
2300	07 141002839722	FUENTES ANGEL JOSE	CL RUTE 24	14900 LUCENA	08	14 2010 017578896	1209 1209	336,33
2300	07 141009418645	LOPEZ RUEDA CARLOS	PG GUADALQUIVIR (MAN	14013 CORDOBA	08	14 2010 017487354	0110 0110	108,81
2300	07 141013589847	PARRERO CARMONA DOLORES	CL DEAN FRANCISCO JA	14012 CORDOBA	08	14 2010 017585364	0108 0909	6.921,40
2300	07 141017853403	RODRIGUEZ MARTINEZ JOSE	CL ANTONIO GRANADOS	14100 CARLOTA LA	08	14 2010 017486950	1209 1209	45,24
2300	07 141025217016	MOLINA ROJAS ANDRES	CL PLATERO PEDRO DE	14007 CORDOBA	08	14 2010 017487253	0110 0110	112,19
2300	07 141026946747	SANCHEZ ARANDA LUCIA	BD LOS MOCHOS 384	14720 ALMODOVAR DE	08	14 2010 017577886	0108 0709	564,88
0111	10 23111358325	INDUSTRIA ACEITERA FUENT	REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL	AV FUENTE DE LAS PIE	02	23 2010 018478991	0110 0110	993,52
0613	10 23099224436	JOSE DE ALVEAR HERNANDEZ	REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA	CL HISTORIADOR DIAZ	02	23 2009 032717808	0709 0709	2.702,39
0111	10 28160511247	RESTAURACION JESUS JIMEN	REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL	CL DEL CAÑO 1	03	28 2010 037851281	1109 1109	120,00
0111	10 28164842093	DOSALSUR, S.A.	CL POETA MIGUEL HERN	14012 CORDOBA	02	28 2010 036805604	0110 0110	1.078,96
0111	10 29118992394	LINER CONSTRUCCIONES 21,	CL CABO CARMONA 31	14610 ALCOLEA	04	29 2009 000095203	0509 0509	626,00
0613	10 41115027763	EUROGENETIC,S.A.	REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA	AV RONDA DE LOS TEJA	02	41 2009 045007738	0609 0609	719,51
0613	10 41115027763	EUROGENETIC,S.A.	REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA	AV RONDA DE LOS TEJA	02	41 2009 045070988	0709 0709	605,89

## JUNTA DE ANDALUCÍA

**Consejería de Obras Públicas y Vivienda  
Delegación Provincial  
Córdoba**

Núm. 6.424/2010

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

### RESOLUCIONES

Expediente: CO-01431/2009 Matrícula: 71-87CSM- Titular: Cabello Moreno Jorge Antonio Domicilio: Cujada, 3-2 Co Postal: 29007 Municipio: Málaga Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 8 de Abril de 2009 Vía: N331 Punto Kilométrico: 95 Hora: 17:30 Hechos: minorar el descanso diario obligatorio de 9 horas. Presenta el disco diagrama de fecha 6/04/2009 con un descanso máximo tomado de 4,10h en el periodo de 24 horas. Horario donde se observa de 21,15h a 1,25h. Se le recoge el citado disco para su remisión a la inspección de ttes. Normas Infringidas: 140.20 LOTT 197.20 ROTT Pliego de descargo: Sí Sanción: 3.301,00

Expediente: CO-01961/2009 Matrícula: 20-45BVF- Titular: López Grande Francisco José Domicilio: Sanhedon 3 5 B 1 Co Postal: 29006 Municipio: Málaga Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 2 de Junio de 2009 Vía: A45 Punto Kilométrico: 5 Hora: 07:37 Hechos: circular un vehículo ligero de mercancías transportando muebles con un peso bruto de 3900kg, estando autorizado para 3500kg. Exceso 400KG (11,43%). Normas Infringidas: 142.2 LOTT 199 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 351,00

Expediente: CO-02522/2009 Matrícula: O -003626-AW Titular: Abdellah Limane Driquich Domicilio: Concepción, 3 Co Postal: 14540 Municipio: Rambla (La) Provincia: Córdoba Fecha de denuncia: 30 de Junio de 2009 Vía: N-420 Punto Kilométrico: 69 Hora: 07:32 Hechos: circular con un peso bruto de 2.850 kgrs. Siendo su m.m.a.: 2.530 kgrs. Lo que supone un 12'65 % de exceso. Se adjunta ticket de báscula. Pesado en báscula oficial marca Haeni, modelo WI 103 nº 4692 y 4693, cuya verificación periódica se encuentra en vigor. Transporta ropa con origen en Ciudad Real y destino Montilla (Córdoba). Normas Infringidas: 142.2 LOTT 199 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 301,00

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio y los decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro

del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Secretaría General de Planificación, Ordenación Territorial, Infraestructuras y Movilidad Sostenibles de la Junta de Andalucía, sita en la calle C/Charles Darwin, S/N-Isla De La Cartuja, en Sevilla.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 8 de Junio de 2010.- El Jefe Servicio Transportes. Por Delegación (RES. 4/5/10, Boja Núm. 79 de 13/5/10), Julio García Abad.

**Consejería de Economía, Innovación y Ciencia  
Delegación Provincial  
Córdoba**

Núm. 6.329/2010

**RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL EN CÓRDOBA DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN . Expte: AT 200/08**

### ANTECEDENTES:

Primero: La entidad Altos del Campanario Promociones Inmobiliarias S.L. solicita ante esta Delegación Provincial la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto denominado: Instalaciones eléctricas de Urbanización U.A.-1 "Huerta San Antonio" de Villafranca de Córdoba (Córdoba).

Segundo: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del sector Eléctrico.

Tercero: Por el Departamento de Energía de esta Delegación Provincial, ha sido emitido informe favorable, referente a la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto anteriormente citado.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único: Esta Delegación Provincial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante el Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el R.D. 4164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 134/2010, de 13 de

abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial, PROPONE:

Conceder la Autorización Administrativa y Aprobación del proyecto a la entidad Altos del Campanario Promociones Inmobiliarias S.L., para la construcción de las instalaciones incluidas en el proyecto, cuyas principales características se describen a continuación:

**Línea eléctricas (bucle).**

Origen: Línea Villafranca\_1

Final: Línea Villafranca\_1

Tipo: Subterránea

Tensión de Servicio: 25 kV

Longitud en Km.: 0,750

Conductores: Al 3 (1 x 150)

**Centro de transformación.**

Emplazamiento: UA-1 "Huerta San Antonio"

Municipio: Villafranca de Córdoba (Córdoba)

Tipo: Interior

Relación de transformación: 25.000/400-230 V.

Potencia (kVA): 630 + 400

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.
2. El plazo de puesta en marcha será de 12 meses contados a partir de la presente resolución.
3. Esta autorización se otorga sin perjuicio de las demás concesiones o autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables por otros organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas esta Delegación.
4. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y Resolución de Puesta en Servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente.
5. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.
6. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.
7. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

**PROPUESTO:**

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas.

Manuel Ángel López Rodríguez

Vista la anterior Propuesta de Resolución, esta Delegación Provincial resuelve elevarla a definitiva:

De acuerdo con el artículo 128.3 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la presente Resolución deberá notificarse al solicitante y a las Administraciones, organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas; en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común antes citada.

**RESUELVE:**

Córdoba, 7 de junio de 2010.- La Directora General de Industria, Energía y Minas. (P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005), La Delegada Provincial, María Sol Calzado García.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Diputación de Córdoba Delegación de Igualdad

Núm. 6.776/2010

La Junta de Gobierno de esta Corporación, en sesión celebrada el 14 de junio de 2010, ha adoptado, entre otros, el acuerdo de aprobación de la Convocatoria de Subvenciones a entidades públicas y privadas de la provincia de Córdoba durante el año 2010 para el fomento de empleo de mujeres con dificultades de inserción laboral (Programa Emple@), en los términos siguientes:

" CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DURANTE EL AÑO 2.010 PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO DE MUJERES CON DIFICULTADES DE INSERCIÓN LABORAL (PROGRAMA EMPLE@)

**1. BASES REGULADORAS**

Con independencia de las especificidades que se indican en la presente Convocatoria, las bases reguladoras de la misma se contienen en la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones por la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, aprobada por acuerdo plenario de 20 de diciembre de 2006 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 45 de 14 de marzo de 2007, (Ordenanza General, en lo sucesivo).

**2. PRESUPUESTO TOTAL Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA**

El presupuesto total disponible en la presente Convocatoria asciende a la cantidad de 154.400 €, que se imputarán a la aplicación presupuestaria 4802321 47900 del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el ejercicio 2010.

**3. OBJETO, CONDICIONES Y FINALIDAD**

3.A. Constituye el objeto de la presente Convocatoria la regulación de las subvenciones a conceder a Entidades públicas y pri-



vadas de Córdoba y provincia por la contratación laboral, entre el 17 de octubre de 2.009 y el 31 de julio de 2.010, de mujeres que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

- Mujeres víctimas de violencia de género, y especialmente aquellas que hayan pasado por un proceso de recuperación y reinserción en centros especializados.
- Mujeres con responsabilidades familiares no compartidas (hijos/as, personas mayores, y/o discapacitadas que impliquen dependencia de otra persona) y/o problemática específica que les impida acceder a un empleo por los medios normalizados.
- Mujeres con discapacidad.
- Mujeres que hayan completado la fase formativa de los itinerarios de inserción organizados conjuntamente por la Delegación de Igualdad y el Departamento de Promoción y Asuntos Europeos, programas Emple@ y Empleate.

3.B. La finalidad de las subvenciones es dar cumplimiento a los objetivos del Programa Emple@, que se define como un instrumento eficaz para la inserción sociolaboral de mujeres, y pretende constituirse en una herramienta útil para romper la cadena de permanente exclusión social a colectivos de mujeres con dificultades para acceder a procesos normalizados de integración laboral.

El objetivo general del Emple@ es el de favorecer la inserción y el mantenimiento en el mercado de trabajo de mujeres cabezas de familia monoparentales, con ausencia o escasez de recursos económicos y/o con especiales dificultades para acceder por sus propios medios al mercado laboral, incentivando la contratación de este colectivo de mujeres a empresas, instituciones públicas y organizaciones que desarrollen su actividad en Córdoba y provincia.

#### 4. REGIMEN DE CONCESIÓN

La concesión de las subvenciones a que se refiere la presente Convocatoria se realizará en régimen de concurrencia competitiva.

#### 5. CUANTÍA DE LAS SUBVENCIONES

5.A. Las subvenciones o incentivos económicos a conceder serán de hasta:

- 4.600 €, en el caso de contrataciones indefinidas (excluyendo las fijas-discontinuas) a tiempo completo.
- 3.600 €, en el caso de contrataciones por un año a tiempo completo.
- 1.800 €, en el caso de contrataciones por 6 meses a tiempo completo (período mínimo de contratación subvencionable).

5.B. En el caso de contratos a tiempo parcial, la jornada laboral tendrá que ser igual o superior a la mitad (50%) de la establecida según el convenio que regule la contratación de que se trate, y el período mínimo de contratación será de un año. En estos casos la cuantía de la subvención será la parte proporcional de la cantidad establecida para las contrataciones indefinidas o para las de un año a tiempo completo, según el caso. Para determinar esto, se tendrá en cuenta el "coeficiente de tiempo parcial" aplicado en el documento de alta en Seguridad Social de la trabajadora.

5.C. En el caso de contratos a tiempo completo de duración superior a 6 meses e inferior a un año, la subvención será la parte proporcional correspondiente a los meses trabajados. Para el cálculo sólo se tendrán en cuenta meses completos y no las fracciones inferiores a un mes.

5.D. Los contratos que no especifiquen fecha de finalización deberán acompañarse de un documento firmado por el/la representante legal de la empresa/entidad en el que se indique la fecha de finalización a la que se compromete dicha empresa. En caso contrario, se considerará la duración mínima según lo establecido en la base 5.A.

5.E. Además de la subvención económica, se otorgará a las entidades beneficiarias un Distintivo de Calidad que podrá incorporar la empresa a su imagen externa en folletos y otros medios publicitarios como empresa colaboradora del Programa Emple@.

5.F. El importe de la subvención que se conceda no podrá ser, en ningún caso, de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otras entidades públicas o privadas, supere el coste total del contrato realizado. No será compatible con otras subvenciones para la misma finalidad, otorgadas desde cualquier área de esta entidad.

#### 6. ABONO DE LA SUBVENCIÓN

El abono de la subvención se realizará con carácter anticipado a la finalización del periodo de contratación formalizado, siempre que así se haga constar expresamente por el beneficiario en el documento de aceptación de la subvención concedida.

#### 7. REQUISITOS PARA SOLICITAR LA SUBVENCIÓN Y FORMA DE ACREDITARLOS

7.A. Podrán solicitar subvención todo tipo de entidades, públicas o privadas, individuales o colectivas, legalmente constituidas, que tengan su domicilio social en Córdoba y provincia, así como aquellas que tengan una sucursal, delegación o centro de trabajo en Córdoba o provincia para el desempeño de su actividad profesional, y que no se encuentren incursas en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones recogidas en el art. 13 LGS y art. 4 de la Ordenanza General. Tampoco podrán obtener la condición de beneficiarios aquellos que no se encuentren al corriente en la justificación de subvenciones concedidas con anterioridad por la Diputación Provincial de Córdoba.

7.B. Que hayan formalizado desde el 17 de octubre del año 2009, hasta la fecha de finalización de la presente Convocatoria contrato laboral, para un período mínimo de 6 meses a tiempo completo, con la/s mujer/es que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en la Base 3.A. de esta convocatoria.

7.C. La acreditación por parte de las personas o entidades solicitantes de no estar incursas en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria podrá realizarse mediante declaración responsable suscrita por el/la interesado/a o su representante legal. (anexo IV).

#### 8. SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

8.A. Las solicitudes se ajustarán al modelo del Anexo I y estarán a disposición de las personas interesadas en la Oficina de Información de la Diputación de Córdoba (Plaza Colón s/n), en el Servicio de Administración del Área de Bienestar Social y en la Delegación de Igualdad de la Diputación de Córdoba, sitas ambas en C/ Buen Pastor nº 20. También se podrán obtener a través de la página web de Diputación,

[http://www.dipucordoba.es/la\\_diputacion/areas\\_y\\_delegaciones/area\\_de\\_igualdad\\_y\\_desarrollo\\_social/delegacion\\_de\\_igualdad/departamento\\_de\\_igualdad](http://www.dipucordoba.es/la_diputacion/areas_y_delegaciones/area_de_igualdad_y_desarrollo_social/delegacion_de_igualdad/departamento_de_igualdad) o solicitándolas en la dirección de e-mail: [igualdad@dipucordoba.es](mailto:igualdad@dipucordoba.es)

8.B. El plazo de presentación de solicitudes comenzará al día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, y concluirá el 31 de julio de 2010.

8.C. Lugar de presentación: se presentarán en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba (Plaza de Colón s/n, 14001), de lunes a viernes en horario de 9,00 a 13,30 horas, y los sábados de 10,00 a 13,30 h. Asimismo, se podrán presentar en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común (a partir de aquí LRJAP y PAC). Si, conforme a dicho precepto, se presentan a través de las Oficinas de Correos, deberá aparecer el sello de certificado en el sobre exterior y en la propia solicitud.

8.D. En el caso de que la misma empresa o entidad solicite subvención para más de un contrato, se presentará una solicitud (Anexos I, II, III) por cada uno de ellos.

8.E. Así mismo, la presentación de solicitud de las subvenciones reguladas en las presentes bases autoriza a la Diputación de Córdoba para recabar los certificados a emitir por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

### **9. DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD.**

El impreso de solicitud (anexo I), debidamente cumplimentado por el/la representante legal de la entidad, se acompañará de los siguientes anexos:

- Presupuesto de gastos e ingresos de la contratación. (Anexo II).

- Declaración responsable de que el contrato objeto de la petición no ha obtenido ni solicitado otras ayudas públicas o privadas, o en su caso, de las subvenciones solicitadas y/o obtenidas y el importe de su cuantía. (Anexo III).

- Declaración responsable suscrita por el/la representante legal de la entidad en la que se haga constar que la entidad solicitante no se encuentra incurso en ninguno de los supuesto previsto en el art. 13 de la mencionada Ley General de Subvenciones, así como que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y tributarias. (Anexo IV).

Así mismo, una vez publicada la resolución provisional, las entidades que son beneficiarias de subvención, deberán aportar la siguiente documentación acreditativa de todos los datos declarados en la solicitud:

9.A. Documentos relativos a la trabajadora:

- Contrato laboral suscrito con la trabajadora. En el caso de que el contrato no especifique fecha de finalización, deberá acompañarse de un documento firmado por el/la representante legal de la empresa/entidad en el que se indique la fecha de finalización a la que se compromete dicha empresa

- Alta en la Seguridad Social.

- Si la mujer contratada ha sido atendida y derivada al programa desde los servicios sociales o desde los Centros de Información a la Mujer, se presentará el informe correspondiente.

- Documentación acreditativa de que la/s mujer/es contratada/s se encuentran incluidas en alguno de los supuestos de mujeres beneficiarias del Programa (Base Primera):

- En caso de mujeres separadas legalmente o divorciadas y con responsabilidades familiares: resolución judicial de separación o divorcio, certificado de inscripción padronal familiar, libro de familia.

- En el caso de mujeres con responsabilidades familiares no compartidas: libro de familia, certificado de inscripción padronal familiar.

- En caso de mujeres víctimas de violencia de género, resolución judicial correspondiente y/o informe al respecto emitido por alguna entidad oficial que atienda a víctimas de violencia de género (SAVA, Instituto Andaluz de la Mujer)

- En el caso de mujeres con discapacidad, informe de valoración de discapacidad emitido por el Equipo de Valoración y Orientación.

- En el caso de que la mujer contratada se encuentre incluida en más de un supuesto, deberán acreditarse todos para poder considerarlos en los criterios de valoración

- Si la mujer contratada ha completado el itinerario de formación y prácticas en empresas de los cursos de los programas Preemple@ y Empléate, organizados por Diputación de Córdoba, se presentará el certificado acreditativo.

- Cualquier otra documentación que se estime oportuna por la persona solicitante acreditativa de la situación de la trabajadora, (tales como informes sociales, vida laboral de la trabajadora, declaración responsable acerca de algún aspecto concreto de su situación, etc.).

9.B. Documentos relativos a la empresa o entidad solicitante:

9.B.1. Empresarios/as individuales:

- DNI del/la empresario/a solicitante.

9.B.2. Empresas societarias:

- DNI de la persona solicitante, que deberá ostentar la representación legal de la empresa.

- CIF de la empresa.

- Escritura de poder que acredite que la persona solicitante es el/la representante legal de la empresa.

- Escrituras de constitución de la empresa.

9.B.3. Entidades Públicas:

- DNI la persona solicitante.

- Certificación acreditativa de que el/la solicitante ostenta la representación de la Entidad.

- CIF de la Entidad.

- Acuerdo/resolución del órgano competente autorizando la petición de la subvención.

9.B.4. Otro tipo de Entidades:

- DNI de la persona solicitante.

- CIF de la Entidad.

- Documentación acreditativa de que la persona solicitante ostenta la representación legal de la Entidad.

- Documentación acreditativa de estar legalmente constituida la Entidad e inscrita, en su caso, en el Registro Público correspondiente.

- Estatutos.

La documentación a que se hace referencia en los puntos 9.A y 9.B se acreditará mediante original o fotocopia debidamente compulsada/cotejada.

De conformidad con lo previsto en el art. 35 f) de la LRJAP y PAC, los solicitantes tendrán derecho a no presentar los documentos e informaciones que ya se encuentren en poder de la Diputación Provincial de Córdoba, siempre que hagan constar expresamente en la solicitud la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o, en su caso, emitidos, y siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan ni hayan variado las circunstancias materiales a que se refieran los mismos. En los supuestos de imposibilidad material de obtener el documento, podrá requerirse al solicitante su presentación o, en su defecto, la acreditación por otros medios de los requisitos a que se refiere el documento, con anterioridad a la formulación de la propuesta de resolución. En cualquier caso la Diputación de Córdoba podrá exigir cuanta documentación estime necesaria antes de formular la propuesta de resolución.

### **10. CRITERIOS DE VALORACIÓN.**

En el caso de que un elevado número de peticiones impida atender todas ellas, debido al presupuesto limitado de la Convocatoria, las solicitudes se valorarán teniendo en cuenta el siguiente baremo (hasta un máximo de 100 puntos):

1º- Como criterio específico relacionado con el objeto y finalidad principal de las subvenciones convocadas: solicitudes que se refieran a contrataciones de mujeres víctimas de violencia de gé-

nero: 27 puntos.

2º- Criterios relacionados con el resto de prioridades establecidas en la convocatoria: hasta un máximo de 18 puntos.

- Solicitudes de contrataciones que se refieran a mujeres con responsabilidades familiares no compartidas: 6 puntos.

- Solicitudes que se refieran a contrataciones de mujeres con discapacidad: 6 puntos.

- Solicitudes que se refieran a contrataciones de mujeres que hayan completado la fase de formación y prácticas en empresas de los cursos "Atención integral a personas mayores" o "Auxiliar de jardín de infancia", organizados por Diputación de Córdoba: 6 puntos.

3º- Informe de los Servicios Sociales del Instituto Provincial de Bienestar Social o Centros de Información a la Mujer municipales, de las causas especiales que hacen que la mujer contratado tenga dificultades de acceso al mercado laboral: 2 puntos.

4º- La duración y jornada de la contratación, como criterio relacionado con la capacidad creadora de empleo: hasta un máximo de 18 puntos

- contrataciones de carácter indefinido: 10 puntos.

- contrataciones de más de 6 meses a un año de duración: proporcional entre 1 y 2 puntos, hasta un máximo de 8 puntos.

- contrataciones de 6 meses: 6 punto.

- contrataciones a tiempo completo: 8 puntos.

- contrataciones a tiempo parcial: 6 puntos.

5º- Como instrumento integrador de la perspectiva de género en la gestión de la empresa: en caso de que la persona titular de la empresa sea mujer o más de la mitad del capital social de la misma sea propiedad de mujeres: 5 puntos.

6º- Según el número de habitantes del municipio en que se encuentre localizada la empresa o entidad solicitante: hasta un máximo de 20 puntos.

- Municipios de hasta 10.000 habitantes: 20 puntos.

- Municipios de 10.001 hasta 20.000 habitantes: 15 puntos.

- Municipios de 20.001 hasta 50.000 habitantes: 10 puntos.

- Municipios de más de 50.000: 0 puntos.

7º- Como criterio relacionado con el fomento del desarrollo económico y social de la provincia: las solicitudes relacionadas con contrataciones realizadas por pymes y empresas de economía social: 5 puntos.

8º- Contrataciones que no hayan obtenido otro tipo de ayuda, bonificación o exención de cualquier tipo, pública o privada: 5 puntos.

Si, tras la aplicación del baremo y habiendo priorizado a las de mayor puntuación, quedara presupuesto disponible y entre las solicitudes restantes se produjera igualdad de puntos, se dará preferencia a:

- Las contrataciones de Mujeres que hayan completado la fase formativa de los itinerarios de inserción organizados conjuntamente por la Delegación de Igualdad y el Departamento de Promoción y Asuntos Europeos, programas Emple@ y Empleate, y que no hayan sido subvencionadas en ediciones anteriores a la misma empresa o entidad solicitante.

- Las contrataciones que tengan mayor duración y/o mayor jornada laboral.

- Circunstancias familiares o personales de la mujer contratada que indiquen un mayor riesgo de exclusión social: mayor número de hijos/as a su cargo, mayor edad.

- Las contrataciones realizadas por ayuntamientos de municipios menores de 5.000 habitantes".

**11. ORGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO. RECURSOS.**

Instruirá el procedimiento de concesión de subvenciones a que se refiere la presente convocatoria el Servicio de Administración del Área de Igualdad y Desarrollo Social.

La resolución del procedimiento, que pondrá fin a la vía administrativa, se efectuará por la Presidencia de la Corporación.

Contra dicha resolución podrá interponerse por los interesados recurso potestativo de reposición ante el Ilmo. Sr. Presidente. También podrá interponerse, directamente, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación.

## **12. MEDIOS DE NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN.**

Los actos administrativos de trámite y resolutorios que afecten al presente procedimiento se notificarán individualmente al domicilio que se designe por el interesado, salvo la propuesta de resolución provisional, que será objeto de publicación mediante anuncio en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la página web [www.dipucordoba.es](http://www.dipucordoba.es)

Un extracto de la resolución, con indicación de las subvenciones concedidas, también será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

## **13. PLAZO MÁXIMO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN.**

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses, computados a partir de la fecha en que concluye el plazo de presentación de solicitudes, a saber, 31 de julio de 2010.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a las personas interesadas para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

## **14. PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES.**

14.A. En el caso de Municipios, Entidades Locales Autónomas y Mancomunidades de municipios la justificación se hará de conformidad con la Base 28 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Excm. Diputación de Córdoba para el ejercicio 2010 que establece que, a los efectos de justificación de inversión de subvenciones, bastará que las Entidades Locales remitan certificaciones del Interventor de la Corporación acreditativas del ingreso de los fondos en Presupuesto o en depósito, con expresión del carácter finalista de los mismos e indicación del número y fecha de los Mandamientos de Ingreso, en el plazo máximo de los tres meses siguientes a la fecha del abono de la subvención y siempre conforme al plazo establecido en las normas aplicables, resolución, acuerdo o convenio. Sin perjuicio de las comprobaciones que efectúe Intervención, en ejercicio de Control Financiero.

14.B. En el caso de empresarios/as individuales, empresas societarias y otro tipo de entidades La justificación de la actividad subvencionada se realizará según lo previsto en el artículo 12 de la Ordenanza General. En consecuencia, al tratarse de subvenciones por importe inferior a 60.000 € podrán justificarse mediante cuenta justificativa simplificada (anexo V), que contendrá la siguiente información:

1. Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los objetivos conseguidos.

2. Relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.

3. Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

4. Reintegro del sobrante en caso de la no total aplicación de

los fondos recibidos.

La documentación justificativa deberá presentarse en el plazo de tres meses desde la finalización de la última actividad subvencionada.

La Diputación Provincial podrá comprobar, a través de las técnicas de muestreo reguladas en la Ordenanza general, los justificantes que estime oportunos y que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin podrá requerir al beneficiario la remisión de los justificantes de gasto seleccionados.

En cualquier caso, sólo se reconocerán como gastos subvencionables los correspondientes al contrato que figura en el proyecto presentado. Se deberá justificar documentalmente la subvención concedida referida a la totalidad del período subvencionado. A estos efectos, y sólo para el caso de que el contrato que ha motivado la subvención se haya extinguido antes del tiempo pactado por causas no imputables a la entidad contratante, se admitirán como justificantes de la subvención los documentos acreditativos de la contratación, por el tiempo restante, de otra mujer que reúna los requisitos del Programa, previos los informes técnicos correspondientes y autorización del órgano competente.

#### 15. SEGUIMIENTO DE LAS CONTRATACIONES.

Desde la Delegación de Igualdad de la Diputación de Córdoba se efectuará el seguimiento de las contrataciones realizadas por las Empresas, Instituciones y Organizaciones contratantes, al objeto de verificar el destino otorgado a la subvención concedida. Ello sin perjuicio de las comprobaciones que efectúe la Intervención de Fondos en ejercicio de las funciones que tiene legalmente encomendadas.

#### 16. SERVICIO DE ATENCIÓN DEL PROGRAMA EMPLE@

La Delegación de Igualdad de la Diputación de Córdoba ha establecido un servicio de información y asesoramiento del Programa Emple@, cuya misión es proporcionar información acerca del programa a las mujeres destinatarias derivándolas a los servicios de orientación en caso necesario, y asesorar a las empresas interesadas en todas las cuestiones referentes a la formulación de sus solicitudes.

Este servicio está ubicado en la Delegación de Igualdad de la Diputación de Córdoba, C/ Buen Pastor nº 20 (calleja San Roque), 14003, Tfn. 957 211 439. E-mail: [emplea@dipucordoba.es](mailto:emplea@dipucordoba.es)

ANEXO I: MODELO DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA EMPLE@ 2010

ANEXO II: PRESUPUESTO DE GASTOS E INGRESOS DE LA CONTRATACIÓN

ANEXO III: DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A OTRAS SUBVENCIONES O AYUDAS

ANEXO IV: DECLARACIÓN RESPONSABLE

ANEXO V: MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

Todos los anexos indicados se encuentran a disposición de las personas interesadas en la Oficina de Información de la Diputación de Córdoba (Plaza Colón s/n), en la página web de la Diputación de Córdoba ([www.dipucordoba.es](http://www.dipucordoba.es)), en la Delegación de Igualdad y en el Servicio de Administración del Área de Igualdad u Bienestar Social, sitios ambos en C/ Buen Pastor, 20 También se pueden solicitar en la dirección de e-mail: [igualdad@dipucordoba.es](mailto:igualdad@dipucordoba.es)

#### ANEXO I

##### MODELO DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA EMPLE@ 2010

INSTRUCCIONES: Cumplimentar todos los apartados de la solicitud

#### 1. - DATOS DEL/LA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

Nombre y apellidos: \_\_\_\_\_

N.I.F. : \_\_\_\_\_

Domicilio a efectos de notificaciones: \_\_\_\_\_

Localidad: \_\_\_\_\_ Código Postal: \_\_\_\_\_

Teléfonos a efectos de notificaciones: \_\_\_\_\_

#### 2. DATOS DE LA EMPRESA O ENTIDAD SOLICITANTE

Denominación: \_\_\_\_\_

CIF: \_\_\_\_\_

Domicilio social: \_\_\_\_\_

Localidad: \_\_\_\_\_ Código Postal: \_\_\_\_\_

Teléfono de la empresa/entidad: \_\_\_\_\_ Fax: \_\_\_\_\_

E-Mail: \_\_\_\_\_

Actividad de la empresa: \_\_\_\_\_

Número de trabajadores/as de la empresa: \_\_\_\_\_

#### 3. DATOS DE LA CONTRATACIÓN

Puesto de trabajo para el que se solicita la subvención: \_\_\_\_\_

Nombre y apellidos de la persona contratada: \_\_\_\_\_

Tipología de contrato: Jornada completa. Duración: \_\_\_\_\_

Jornada parcial. Duración: \_\_\_\_\_ Porcentaje de jornada \_\_\_\_\_

Perfil de la mujer contratada: Víctima de violencia Responsabilidades familiares no compartidas Discapacidad Programas Pre-Emplea o

**Empléate**

Derivada de Servicios de Orientación y profesionales de los Servicios Sociales Si No

El/La solicitante/representante de la Entidad declara, de acuerdo a lo establecido en las Bases de esta Convocatoria, cumplir con los requisitos exigidos en la misma y con la normativa vigente en materia de subvenciones, y en virtud de la documentación presentada.

La presentación de esta solicitud comporta, por parte del beneficiario, la autorización a esta Diputación para que, en caso de que proceda, se recabe de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, el certificado acreditativo de estar al corriente de sus obligaciones.

SOLICITA le sea concedida una subvención de \_\_\_\_\_ euros

En Córdoba a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2010

(Firma del/la solicitante/representante)

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

**ANEXO II**

**PRESUPUESTO DE GASTOS E INGRESOS DE LA CONTRATACIÓN**

PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN DE: \_\_\_\_\_

(nombre de la mujer contratada)

**GASTOS**

Salario neto	€
Seguridad social a cargo de la empresa	€
Seguridad social a cargo de la trabajadora	€
IRPF (----%)	€
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>€</b>

**INGRESOS**

Contribución de la entidad solicitante	€
Contribución de otras Entidades (indicar cuales)	
• Entidades Públicas _____	€
• Entidades Privadas	
Contribución solicitada al Programa Emple@	€
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>€</b>

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2010

Fdo.: \_\_\_\_\_ (nombre) \_\_\_\_\_

Cargo: \_\_\_\_ (como representante legal de la entidad) \_\_\_\_

**ANEXO III**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A OTRAS SUBVENCIONES O AYUDAS**

D./D<sup>a</sup>. \_ <NOMBRE DEL/LA REPRESENTANTE> \_ con NIF nº \_\_\_\_\_, y en representación de \_\_\_\_\_ <ENTIDAD> \_\_\_\_\_, con CIF nº \_\_\_\_\_, declara bajo su responsabilidad:

- Que no ha obtenido ni solicitado otras ayudas públicas o privadas para el mismo contrato objeto de la petición.
- Que dicha entidad ha solicitado/obtenido las siguientes ayudas para el citado contrato:

ORGANISMO	CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN	ESTADO: Solicitada/ concedida/ percibida	FECHA
-----------	--------------------------	---	-------

TOTAL

Así mismo declara que no ha solicitado ni percibido aparte de la(s) anterior(es) ninguna otra ayuda procedente de cualquier Administración o ente público o privado.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, lo fimo en \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2010

Fdo: \_\_\_\_\_ (nombre) \_\_\_\_\_

Cargo: \_\_\_\_\_

**ANEXO IV**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D/Dª . <NOMBRE DEL/LA REPRESENTANTE> con NIF nº \_\_\_\_\_,  
en representación de <ENTIDAD> , con CIF nº \_\_\_\_\_, enterado/a de los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiario/a en la Convocatoria de Subvenciones a entidades públicas y privadas de la provincia de Córdoba durante el año 2010 para el fomento de empleo de mujeres en riesgo de exclusión social (Programa Emple@), (Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2010), declara ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba y bajo su personal responsabilidad:

- Que no está comprendido/a en ninguno de los supuestos de prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones previstos en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE número 276 de 18 de noviembre de 2003).
- Que la entidad que represento se encuentra al corriente de las obligaciones fiscales y tributarias que resultan exigibles al amparo de la solicitud de subvención del Programa Emple@

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2010

Fdo.: D/Dª \_\_\_\_\_

Art. 13 Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones: Requisitos para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora:

1.- Podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora las personas o entidades que se encuentren en la situación que fundamenta la concesión de la subvención o en las que concurran las circunstancias previstas en las bases reguladoras y en la convocatoria.

2.- No podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de las subvenciones reguladas en esta ley las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes, salvo que por la naturaleza de la subvención se exceptúe por su normativa reguladora:

- a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- d) Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
- e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.
- f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.
- h) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según esta ley o la Ley General Tributaria.

No podrán acceder a la condición de beneficiarios las agrupaciones previstas en el segundo párrafo del apartado 3 del artículo 11 de esta ley cuando concurra alguna de las prohibiciones anteriores en cualquiera de sus miembros.

3.- En ningún caso podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de las subvenciones reguladas en esta ley las asociaciones incurso en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo reguladora del Derecho de Asociación.

Tampoco podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora las asociaciones respecto de las que se hubiera suspendido el procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002, en tanto no recaiga resolución judicial firme en cuya virtud pueda practicarse la inscripción en el correspondiente registro.

4.- Las prohibiciones contenidas en los párrafos b), d), e), f) y g) del apartado 2 y en el apartado 3 de este artículo se apreciarán de forma automática y subsistirán mientras concurran las circunstancias que, en cada caso, las determinen.

5.- Las prohibiciones contenidas en los párrafos a) y h) del apartado 2 de este artículo se apreciarán de forma automática. El alcance de la prohibición será el que determine la sentencia o resolución firme. En su defecto, el alcance se fijará de acuerdo con el procedimiento determinado reglamentariamente, sin que pueda exceder de cinco años en caso de que la prohibición no derive de sentencia firme.

6.- La apreciación y alcance de la prohibición contenida en el párrafo c) del apartado 2 de este artículo se determinará de acuerdo con lo establecido en el artículo 21, en relación con el artículo 20.c) del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2002, de 16 de junio.

7.- La justificación por parte de las personas o entidades de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora, señaladas en los apartados 2 y 3 de este artículo, podrá realizarse mediante testimonio judicial, certificados telemáticos o transmisiones de datos, de acuerdo con lo establecido en la normativa reglamentaria que regule la utilización de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas por la Administración General del Estado o de las comunidades autónomas, o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa o notario público."

## Anexo V. MODELO DE CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

(Según art. 75 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Real Decreto 887/2006)

A. Memoria de actuación justificativa, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. (Añadir hojas para la descripción)

B. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

Nº Doc.	CIF	Identificación del acreedor	Concepto	Fecha	Fecha	Importe	Presupuesto	Desviación
				Emisión	Pago			Presupuesto

TOTALES.....

C. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención	Importe	Presupuesto	Desviación
			Presupuesto

TOTALES.....

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En Córdoba, a de de 2010\*

Lo que se publica para general conocimiento.

Núm. 6.838/2010

En Córdoba, a 21 de junio de 2010.- El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

## Diputación de Córdoba

### Servicio Central de Cooperación con los Municipios

Núm. 6.837/2010

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre información pública a todos los efectos, incluidos los medioambientales y expropiatorios, si procediese, para los Proyectos de Obras abajo relacionados.

Dichos Proyectos quedan expuestos al público durante un plazo de 20 días hábiles, a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P., y, en su caso, a los previstos en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

- **Adaptación de edificio para Museo Histórico en El Carpio. ECO-34/2010.**

- **Complementario Pista Polideportiva a accesos 4ª Fase en Espejo. Exp. 221.**

- **Piscina Municipal en Villanueva de Córdoba. ECO-39/2010.**

- **Complementario Campo de Fútbol de Pedroche. Exp. 64s.**  
Córdoba, 21 de junio de 2010.- El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre información pública a todos los efectos, incluidos los medioambientales y expropiatorios, si procediese, para los Proyectos de Infraestructura Víaaria abajo relacionados.

Dichos Proyectos quedan expuestos al público durante un plazo de 30 días hábiles, a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P., y, en su caso, a los previstos en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

- **Modificado sin repercusión económica mejora CP-19 "Del Calvario" en Lucena.**

Córdoba, 21 de mayo de 2010.- El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

## Diputación de Córdoba

### Servicio de Hacienda

Núm. 6.832/2010

Aprobado provisionalmente por el Pleno de esta Excm. Diputación, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de mayo de 2010, el Primer Expediente de Modificación Presupuestaria por Suplemento de Crédito de la Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí para el ejercicio 2010, y no habiéndose presentado reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición al público, que finalizó el pasado 19 de junio, de conformidad con lo estipulado en el art. 169.3 del RD 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales,

queda aprobado definitivamente, expresándose a continuación el desglose por Capítulos.

#### EMPLEOS

SUPLEMENTO DE CRÉDITO:150.000,00

Capítulo 2: Gastos Corrientes y Servicios: 150.000,00

**TOTAL EMPLEOS: 150.000,00**

#### RECURSOS

REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA:150.000,00

Capítulo 8: Activos Financieros: 150.000,00

**TOTAL RECURSOS: 150.000,00**

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba, 22 de junio de 2010.- El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

### Ayuntamiento de Bujalance

Núm. 6.873/2010

No habiéndose formulado reclamación alguna contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de marzo de 2010, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 86, de fecha 11 de mayo de 2010, relativo a la aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Precio Público por Transporte de Viajeros de Bujalance, y de conformidad con la legislación vigente, se entiende definitivamente aprobado, insertándose a continuación el texto íntegro de la misma.

#### " ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR TRANSPORTE DE VIAJEROS

##### Artículo 1º. Concepto.

De conformidad con lo previsto en los artículos 41 y 127 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por el transporte de viajeros, especificados en la tarifa contenida en el apartado 2º del artículo 3º siguiente, que se registrará por la presente Ordenanza.

Las rutas e itinerarios a realizar por el servicio se establecerán por acuerdo del órgano municipal competente conforme al Reglamento General del Servicio de Transporte Colectivo de Viajeros del Ayuntamiento de Bujalance.

##### Artículo 2º. Obligados al pago.

Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza, quienes soliciten o contraten los servicios prestados por este Ayuntamiento, a que se refiere el artículo anterior.

##### Artículo 3º. Cuantía.

La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será la fijada en la tarifa contenida en el apartado siguiente, para cada uno de los distintos servicios.

- Tarifa de ida a cualquiera de las rutas especificadas en el artículo 1º de la presente Ordenanza: 0,50 € (IVA Incluido).

- Tarifa de regreso de cualesquiera de las rutas especificadas en el artículo 1º de la presente Ordenanza: 0,50 € (IVA incluido).

##### Artículo 4º. Obligación del pago.

1.- La obligación del pago del precio público regulado en esta Ordenanza nace desde que se preste o realice cualquiera de los servicios especificados en el artículo 1º.

2.- El pago de dicho precio público se efectuará en el momento en el que se solicite la prestación del servicio.

##### Disposición final

La presente Ordenanza fiscal una vez aprobada por Pleno, será sometida a exposición pública en el Boletín Oficial de la Provin-

cia por plazo de treinta días hábiles a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones oportunas".

Bujalance a 16 de junio de 2010.- El Alcalde, Rafael Cañete Marfil.

### Ayuntamiento de Lucena Contratación y Patrimonio

Núm. 6.452/2010

Anuncio para la contratación de la concesión del uso privativo de un Quiosco Municipal sito en Calle Santiago de Lucena.

#### 1.- Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Lucena.

b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

c) Obtención de documentación e información:

1.- Dependencia: Negociado de Contratación.

2.- Domicilio: Plaza Nueva, 1

3.- Localidad y código postal: Lucena (Córdoba), 14900.

4.- Teléfono: 957-500490.

5.- Telefax: 957-591119.

6.- Correo electrónico: contratacion@aytolucena.es

7.- Dirección de Internet del perfil del contratante: www.aytolucena.es/contratacion

8.- Fecha límite de obtención de documentos e información: De lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, durante el plazo de presentación de proposiciones.

d) Número de expediente: CDP-04/10

#### 2.- Objeto del contrato:

1. Tipo: Concesión de Dominio Público

2. Descripción: Concesión del uso privativo de un quiosco municipal situado en las proximidades del nº 23 de la calle Santiago de la ciudad de Lucena, para su explotación mediante la venta de periódicos, revistas, golosinas y similares, con expresa prohibición de venta de bebidas alcohólicas.

3. División por lotes y número de lotes: No.

4. Lugar de ejecución: Lucena.

1.- Domicilio: Calle Santiago

2.- Localidad y código postal: Lucena. 14900

5. Plazo de la concesión: 10 años.

6. Admisión de prórroga: No.

#### 3.- Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación: Varios criterios de adjudicación.

4.-Canon base de licitación : 2.000 euros.

#### 5.- Garantías:

Provisional: Sí, 882 euros equivalentes al 2% del valor de la construcción objeto de la ocupación, establecido en el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas.

Definitiva: Sí, 1.764 euros equivalentes al 4% del valor de la construcción objeto de la ocupación, establecido en el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas.

#### 6.- Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia económica y financiera: La especificada en la cláusula undécima del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas

b) Solvencia técnica y profesional: La especificada en la cláusula



la undécima del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas.

#### 7.- Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: En días hábiles, de lunes a viernes y de 9'00 a 14'00 horas y en el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente en que aparezca publicado este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Si el último día del plazo fuese sábado, domingo o festivo se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Modalidad de presentación: En soporte papel.

c) Lugar de presentación:

1.-Dependencia: Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba). Negociado de Contratación.

2.-Domicilio: Plaza Nueva, nº 1, 1ª planta

3.-Localidad y código postal: Lucena (Córdoba), 14900.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.

#### 8.- Apertura de las ofertas:

a) Dirección: Ayuntamiento de Lucena. Plaza Nueva, nº 1, 1ª planta.

b) Localidad y código postal: Lucena. 14900.

c) Fecha y hora: El tercer día hábil siguiente al último de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación calificará los documentos presentados en tiempo y forma; efectuándose el acto público de apertura de las proposiciones económicas el mismo día, si todas las proposiciones presentadas resultasen calificadas favorablemente, o el primer día hábil siguiente al sexto natural desde la previa calificación, si se observaran defectos materiales en la documentación presentada por algún licitador. Si los indicados días fuesen sábado, los actos se demorarán hasta el primer día hábil siguiente, a la misma hora. A las 9:00 horas.

9.- Gastos de Publicidad: Serán a cargo del adjudicatario, por un importe máximo de 250 euros.

10.- Página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria : [www.aytolucena.es/contratacion](http://www.aytolucena.es/contratacion)

Lucena a 11 de junio de 2010.- El Alcalde, José Luis Bergillos López.

### Ayuntamiento de Palma del Río

Núm. 6.895/2010

**Anuncio de licitación del procedimiento abierto, por tramitación ordinaria, convocado por el Ilustre Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba) para la contratación de las obras de "Zona de Ocio en parte del Paseo Alfonso XIII y Pérgola" cofinanciado con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en la ejecución de la CCION 2.3 del Proyecto "Plan de Acción para la Integración del Entorno del Río Genil en el desarrollo sostenible de la ciudad de Palma del Río (Córdoba)".**

En cumplimiento de lo dispuesto por la Junta de Gobierno Local de este Illtre. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 24 de junio de 2010, y de conformidad con lo establecido en el artículo 126 de la Ley 30/2007, 30 de octubre de 2007, de Contratos del Sector Público, se procede a la convocatoria de la licitación del procedimiento abierto, por tramitación ordinaria, con un varios criterios de adjudicación para la contratación de las obras de que se trata.

**1.- Entidad Adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:**

a) Organismo: Illtre. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba).  
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría/ Neg. Contratación.

c) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: Secretaría /Neg. Contratación del Illtre. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba).

2. Domicilio: Plaza de Andalucía, 1.

3. Localidad y código postal: Palma del Río (Córdoba), 14700.

4. Teléfono: 957-710244.

5. Fax: 957-644739.

6. Correo electrónico: [contratacion@ayto-palmadelrio.es](mailto:contratacion@ayto-palmadelrio.es)

7. Dirección de Internet del perfil del contratante: [www.ayto-palmadelrio.es](http://www.ayto-palmadelrio.es)

8. Fecha límite de obtención de documentación e información: De lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas, durante el plazo de presentación de proposiciones.

d) Número de expediente: OB-30/2010.

#### 2.- Objeto del contrato:

- Tipo: Obra.

- Descripción: Zona de Ocio en parte del Paseo Alfonso XIII y Pérgola.

- División por lotes y número de lotes: No.

- Lugar de ejecución/entrega:

. Domicilio: Paseo Alfonso XIII.

. Localidad y código postal: Palma del Río (Córdoba). 14700.

. Plazo de ejecución/entrega: Siete meses.

. Admisión de prórroga: No.

. Establecimiento de un acuerdo marco: No.

. Sistema dinámico de adquisición: No.

. CPV (Referencia de Nomenclatura): 45463100-8.

#### 3.- Tramitación y procedimiento:

- Tramitación: Ordinaria.

- Procedimiento: Abierto.

- Subasta electrónica: No.

- Criterios de adjudicación: Varios criterios de adjudicación y que son los que a a continuación se indican:

"A) Mejoras sin coste alguno para la Administración:

Las mejoras que se valorarán tan solo serán las que a continuación se indican, en base al informe emitido por el Técnico Coordinador del FEDER y se ponderarán con un máximo de 80,00 puntos, que serán asignados de la siguiente manera:

1.- Incorporación de sistema de climatización y ventilación para cada edificación, hasta un máximo de 25,00 puntos, que serán asignados en función de:

- Si la mejora consiste en la instalación completa de un sistema de climatización frío-calor con bomba de calor o sistema equivalente por cada uno de los edificios, cumpliendo con los criterios del Código Técnico de Edificación (CTE) y Reglamento de Instalaciones Térmicas en Edificios (RITE): 25,00 puntos.

- Si la mejora consiste en la preinstalación del sistema de climatización frío-calor con bomba de calor o sistema equivalente en cada uno de los edificios, cumpliendo con los criterios del Código Técnico de Edificación (CTE) y Reglamento de Instalaciones Térmicas en Edificios (RITE): 15,00 puntos.

2.- Mejora del sistema de fuente proyectado con un máximo de 20,00 puntos que serán asignados en función de:

2.1.- Aumento al menos de un 40% del número de chorros de agua sin disminución del caudal de cada chorro: 7,00 puntos.

2.2.- Aumento de la altura de los chorros de agua sin disminución del caudal de cada uno de ellos, hasta un máximo de 7,00 puntos a razón de 3,5 puntos por cada metro de mayor altura en todos los chorros que componga la oferta.

2.3.- Aumento al menos de un 40% del número de puntos de luz: 6,00 puntos.

3. Sustitución del pavimento actual de la pérgola por uno nuevo, hasta un máximo de 15,00 puntos serán asignados en función de:

- Si la mejora consiste en la utilización de baldosas de granito de 40x40 cm colocadas a 45º incluso pieza especial de remate curvo en la perimetro de 3 cm. de espesor de granito, con las características exigidas para cada tipo propuesto por el Código Técnico de Edificación (CTE): 15,00 puntos.

- Si la mejora consiste en la utilización de baldosas de piedra natural tipo cuarcita o mármol apomazado de 40x40 cm colocadas a 45º incluso pieza especial de remate curvo en el perimetro de 3 cm de espesor de piedra natural tipo cuarcita o mármol apomazado, con las características exigidas para cada tipo propuesto por el CTE: 10,00 puntos.

- Si la mejora consiste en la utilización de con piezas de grés compacto todomasa (grés porcelánico) tipo stoneker antideslizante de formato 40x40 cm o superior colocadas a 45º incluso pieza especial de remate curvo en el perimetro de 3 cm de espesor del mismo material, con la características exigidas para cada tipo propuesto por el CTE: 5,00 puntos.

4.- Mejoras en los elementos exteriores de la Pérgola: Incorporación de los ejemplares de naranjo con perimetro al menos del doble al proyectado; sustitución de malla simple torsión por cerramiento metálico de varillas de acero galvanizado y plastificado; plantación de 100 Ud. de arbustivas tipo romero, lavanda etc.; plantación de 6 unidades de jacarandas o similar en segunda línea con los naranjos para arrojar más sombra a la Pérgola: 10,00 puntos.

5.- Mejora de las características técnicas: Perfiles y capacidad de aislamiento de las carpinterías de aluminio y los vidrios proyectados: 6,00 puntos.

6.- Reparación exhaustiva de la barandilla y zonas de ladrillo enfoscado del exterior del edificio original del Kiosco: 4,00 puntos.

Para que todas y cada una de las mejoras indicas en el apartado A) sean valoradas es necesario el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1º.- Que las mismas estén suficientemente documentadas, debiendo los licitadores adjuntar documentación que incluya una descripción detallada de cada mejora ofertada, indicando, en su caso, marca/especie vegetal, características y valoración económica de cada una de ellas que sea acorde con su valor de mercado.

2º.- Informe del técnico competente sobre la adecuación y viabilidad de las mejoras propuestas por el licitador al Proyecto, mediante la comprobación de que las mismas se ajustan a las establecidas en el pliego.

B) Abaratamiento del precio del contrato, entendiéndose como tal la baja que ofrezcan respecto al tipo de licitación fijado en la cláusula 4º del pliego, se ponderará hasta un máximo de 15,00 puntos que serán asignados de la siguiente manera: Cero (0) puntos a la proposición que iguale el tipo de licitación establecido. Quince (15) puntos a la oferta cuyo precio sea el más bajo y a las comprendidas entre éstas dos, los puntos que proporcionalmente correspondan de acuerdo son la siguiente formula:

Tipo de licitación- Precio de la oferta que se valora X 15´00 Puntos/Tipo de licitación - Precio de la oferta más baja

(El precio de las ofertas que se utilizará en la formula indicada será sin I.V.A.).

C) Reducción del plazo de ejecución: Entendiéndose como tal la reducción en el plazo máximo de ejecución fijado en la cláusula

7ª del pliego, se ponderará con 5,00 puntos, que se asignarán a las ofertas que reduzcan el plazo de ejecución en un mes.

Para la valoración de este apartado, el licitador deberá presentar un compromiso firme de reducción del plazo de ejecución de la obra, acreditado con un programa de trabajo coherente, que contendrá la documentación especificada en la cláusula 15ª del pliego".

#### 4.- Presupuesto base de licitación:

- Importe neto: 301.724,14€ incluido gastos generales y beneficio industrial, excluido IVA.

5.- Garantías exigidas:

Provisional: 9.051,72 €. Definitiva: 5% del importe de adjudicación.

#### 6.- Requisitos específicos del contratista:

- Clasificación: No.

- Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:

La solvencia económica y financiera del empresario se acreditará mediante uno o varios de los medios establecidos en el artículo 64 de la LCSP.

La solvencia técnica o profesional del empresario se acreditará mediante uno o varios de los medios establecidos en el artículo 65 de la LCSP.

- Otros requisitos específicos: No.

- Contratos reservados: No.

#### 7.- Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

- Fecha límite de presentación: En días hábiles, de lunes a viernes y de 9'00 a 14'00 horas, y en el plazo de veintiséis días naturales a contar desde el siguiente al en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Si el último día del plazo fuese sábado, domingo o festivo se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

- Modalidad de presentación: Las proposiciones constarán de dos sobres, separados e independientes, debidamente cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente, con indicación de los datos que se indican en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige en el procedimiento.

- Lugar de presentación:

. Dependencia: Registro General del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba).

. Domicilio: Domicilio: Plaza de Andalucía, 1.

. Localidad y código postal: Palma del Río (Córdoba), 14700.

. Dirección electrónica: No.

- Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas: No procede.

- Admisión de Variantes: No.

- Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: El indicado en el pliego de cláusulas administrativas particulares del procedimiento.

#### 8.- Apertura de ofertas:

a) Dirección: Plaza de Andalucía, 1.

b) Localidad y código postal: Palma del Río (Córdoba). 14700.

c) Fecha y hora:

Sobre Nº 2 "Proposición económica y propuesta de mejoras".

La Mesa de Contratación efectuará en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, en acto público, la apertura del sobre nº. 2, el primer día hábil siguiente al sexto natural desde la previa calificación, a las 10'00 h. (La calificación de documentos está fijada para el primer día hábil siguiente al sexto natural después del último de presentación de proposiciones).

**9.- Gastos de publicidad:**

El importe del anuncio de licitación del procedimiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba; importe que será inferior a la cantidad de 1.000,00 €.

**10.- Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea":**

No procede.

**11.- Otras informaciones:**

No.

Palma del Río, 25 de junio de 2010.- La Primera Teniente de Alcalde, p.d. del Sr. Alcalde-Presidente, Natividad Isabel García López.

**Ayuntamiento de Pedroche**

Núm. 6.881/2010

Por resolución de la Alcaldía del día 18 de junio de 2.010, se ha adoptado el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Admitir a trámite el proyecto de actuación para la "construcción de una vivienda vinculada a una explotación agrícola" en el Paraje "Tarayuela", Polígono: 20, Parcela: 130, de este término municipal, promovido por D. José García Alba, condicionado a que se aporte antes de la Resolución definitiva del proyecto de actuación, Aval para la garantía exigible en el art. 52.4 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, por el importe del 10% de la inversión total del Proyecto.

**SEGUNDO.-** Someter a información pública el Proyecto de Actuación presentado, por plazo de 20 días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y notificación personal a propietarios de terrenos colindantes.

**TERCERO.-** Remitir copia del Proyecto de Actuación a informe de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía a los efectos de lo previsto en el art. 43, 1d) L.O.U.A.

Pedroche, 22 de junio de 2010.- El Alcalde, Santiago Ruiz García.

**Ayuntamiento de Peñarroya Pueblonuevo**

Núm. 6.842/2010

D<sup>a</sup> Luisa Ruiz Fernández, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de esta localidad, hace saber:

Que se ha dictado Decreto de esta Alcaldía con fecha actual y que literalmente es como sigue:

**" DECRETO ORDEN DE EJECUCION SUBSIDIARIA**

Vistos por la Sra. Alcaldesa de este Excmo. Ayuntamiento el Expediente de calle/Plaza Severo Ochoa, 5, cuyos titulares y domicilios se desconocen y el incumplimiento de las Ordenes de Ejecución en su día dictadas y debidamente publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia Nº 74 de fecha 22 de abril del 2010,

**RESULTANDO:**

- Que es urgente acometer las obras aconsejadas de demolición inmediata de la edificación, vallado del solar con fábrica de bloques, recogida y canalización de aguas pluviales y pintado de fachada; para disipar los riesgos que el inmueble produce hacia la vía pública con la consiguiente integridad personal y patrimonial de los vecinos colindantes y que ordinariamente circulan por de-

lante del inmueble expedientado.

- Que el o los expedientados han incumplido la orden de ejecución que se publicó con fecha ... y han transcurridos los plazos concedidos.

- Que resulta urgente contratar la ejecución de las obras que por su cuantía pueden verificarse de forma directa y con cargo a las partidas ordinarias del presupuesto Municipal.

Conforme a las facultades que me confiere la presente legislación:

**DECRETO:**

Ordenar las ejecuciones subsidiarias y a costa de los expedientados de las obras ordenadas, habilitando para ello la contratación inmediata de su ejecución con cargo a los expedientados.

Se hace saber a los interesados que contra la presente Resolución, se puede interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Órgano competente, en el plazo de dos meses, al ponerse fin a la vía ejecutiva, sin que le interposición del recurso paralice la ejecutividad del Acto; sino por las causas y con los requisitos previstos en la Legislación vigente".

Lo que se hace saber para el general conocimiento.

En Peñarroya-Pueblonuevo, a 1 de junio de 2010.- La Alcaldesa, Luisa Ruiz Fernández.

Núm. 6.843/2010

Doña Luisa Ruiz Fernández, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de esta localidad, hace saber:

Que se ha dictado Decreto de esta Alcaldía con fecha actual y que literalmente es como sigue:

**" DECRETO ORDEN DE EJECUCION SUBSIDIARIA**

Vistos por el Sra. Alcaldesa de este Excmo. Ayuntamiento el Expediente de calle/Plaza Roma, 19 cuyos titulares y domicilios se desconocen y el incumplimiento de las Ordenes de Ejecución en su día dictadas y debidamente publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia Nº 106 de fecha 8-6-10,

**RESULTANDO:**

- Que es urgente acometer las obras aconsejadas de retirada de tejas sueltas en la cubierta, así como la retirada del canalón y picado, enlucido y pintado de fachada ; para disipar los riesgos que el inmueble produce hacia la vía pública con la consiguiente integridad personal y patrimonial de los vecinos colindantes y que ordinariamente circulan por delante del inmueble expedientado.

- Que el o los expedientados han incumplido la orden de ejecución que se publicó con fecha ... y han transcurridos los plazos concedidos.

- Que resulta urgente contratar la ejecución de las obras que por su cuantía pueden verificarse de forma directa y con cargo a las partidas ordinarias del presupuesto Municipal.

Conforme a las facultades que me confiere la presente legislación:

**DECRETO:**

Ordenar las ejecuciones subsidiarias y a costa de los expedientados de las obras ordenadas, habilitando para ello la contratación inmediata de su ejecución con cargo a los expedientados.

Se hace saber a los interesados que contra la presente Resolución, se puede interponer Recurso Contencioso – Administrativo ante el Órgano competente, en el plazo de dos meses, al ponerse fin a la vía ejecutiva, sin que le interposición del recurso paralice la ejecutividad del Acto; sino por las causas y con los requisitos previstos en la Legislación vigente".

Lo que se hace saber para el general conocimiento.

En Peñarroya-Pueblonuevo, a 22 de junio de 2010.- La Alcaldesa, Luisa Ruiz Fernández.

## Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Núm. 6.431/2010

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de Priego de Córdoba, de fecha 7 de junio de 2010, ha sido aprobadas las siguientes bases de la convocatoria de pruebas selectivas para el ingreso en la categoría de Policía, correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2010:

### **BASES DE LA CONVOCATORIA PARA INGRESAR POR OPOSICIÓN LIBRE EN LA CATEGORÍA DE POLICÍA DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CÓRDOBA.**

#### 1.- Objeto de la Convocatoria

1.1.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de cuatro plazas vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local fecha 7 de junio de 2010.

1.2.- Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadran, de acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera 2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, transitoriamente en el Grupo C, Subgrupo C1, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2010.

#### 2.- Legislación Aplicable

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/ 2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Pro-

moción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

#### 3.- Requisitos de los Aspirantes

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.
- c) Estatura mínima de 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o equivalente.
- f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente en el plazo establecido en la base 10 de esta convocatoria, antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico.

#### 4.- Solicitudes

4.1.- En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE del anuncio de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2.- Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3.- A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 27,80 euros, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta.

4.4.- Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos pre-

ceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ya citada.

#### 5.- Admisión de Aspirantes

5.1.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2.- Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

#### 6.- Tribunal Calificador

6.1.- El Tribunal calificador estará constituido por un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario.

- Presidente: A designar por la persona titular de la Alcaldía.

- Vocales: Cuatro, a designar por la persona titular de la Alcaldía, uno de ellos a propuesta de la Consejería de Gobernación.

- Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2.- No podrán formar parte del Tribunal el personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual.

La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.3.- Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4.- El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5.- El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92 ya mencionada.

6.7.- A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

#### 7.- Inicie Convocatoria y Celebración de Pruebas

7.1.- La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "J", conforme al resultado del sorteo público aprobado por Resolución de 26 de enero de 2010, de la Secretaría de Estado para la Función Pública (BOE nº 31 de 5 de febrero de 2010).

7.2.- Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y li-

bremente apreciada por el Tribunal.

7.3.- El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4.- Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5.- Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

#### 8.- Proceso Selectivo

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

##### 8.1. Primera fase: oposición

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden establecido en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

##### 8.1.1. Primera prueba: aptitud física.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento.

Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

##### 8.1.2. Segunda prueba: examen médico.

Con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

Se calificará de apto o no apto

### 8.1.3. Tercera prueba: psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

#### A.- Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

#### B.- Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

### 8.1.4.- Cuarta prueba: conocimientos.

Consistirá en la contestación, por escrito, de los temas o cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo III a esta convocatoria, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma de ambos dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

Las pruebas de la primera fase, tendrán carácter eliminatorio.

### 8.2. Segunda fase: curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposi-

ción.

### 9.- Relación de Aprobados de la Fase de Oposición

Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

#### 10.- Presentación de Documentos

10.1.- Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1. de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

10.2.- Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3.- Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

#### 11.- Periodo de Práctica y Formación

11.1.- El titular de la Alcaldía, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2.- Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3.- La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En

este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4.- La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5.- Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

#### 12.- Propuesta Final, Nombramiento y Toma de Posesión

12.1.- Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, las Escuelas Municipales de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento como funcionario de carrera de las plazas convocadas

12.2.- Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/ 1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3.- El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

#### 13.- Recursos

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/ 1992, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

#### ANEXO I

##### PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA OBLIGATORIAS:

Las pruebas de aptitud física tendrá la calificación de "apto" o "no apto". Para obtener la calificación de "apto" será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1, A.5 y A.6, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas

A.2, A.3 y A.4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: de 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general y natación que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general y natación se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de "apto".

A.1.- Prueba de velocidad: carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	8 segundos	8 segundos y 50 centésimas	9 segundos
Mujeres	9 segundos	9 segundos y 50 centésimas	10 segundos

A.2.- Prueba de potencia de tren superior: los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

A.2.1.- Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	8	6	4

A.2.2.- Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea

de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Mujeres	5,50	5,25	5,00

A.3.- Prueba de flexibilidad: test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

Grupos de edad

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	4 minutos	4 minutos y 10 segundos	4 minutos y 20 segundos
Mujeres	4 minutos y 30 segundos	4 minutos y 40 segundos	4 minutos y 50 segundos

## ANEXO II

### CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

1. - Talla.

Estatura mínima: 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres.

2.- Obesidad - Delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18'5 ni superior a 29'9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será supe-

18 a 24 25 a 29 30 a 34

Hombres y Mujeres 26 23 20

A.4.- Prueba de potencia de tren inferior: salto vertical

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

Grupos de edad

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

A.5.- Prueba de resistencia general: carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

rrior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

3.- Ojo y visión.

3.1.- Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2.- Desprendimiento de retina.

3.3.- Patología retiniana degenerativa.

3.4.- Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5.- Discromatopsias.

3.6.- Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4. - Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.



- 5.- Aparato digestivo.
  - 5.1.- Cirrosis hepática.
  - 5.2. Hernias abdominales o inguinales.
  - 5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.
  - 5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa).
  - 5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.
- 6.- Aparato cardio-vascular.
  - 6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/hg de presión sistólica, y los 90 mm/hg de presión diastólica.
  - 6.2. Insuficiencia venosa periférica.
  - 6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.
- 7.- Aparato respiratorio.
  - 7.1. Asma bronquial.
  - 7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.
  - 7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.
  - 7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.
- 8.- Aparato locomotor.
 

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

  - 9.- Piel.
    - 9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.
    - 9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.
  - 10.- Sistema nervioso.
    - 10.1. Epilepsia.
    - 10.2. Migraña.
    - 10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.
  - 11.- Trastornos psiquiátricos.
    - 11.1. Depresión.
    - 11.2. Trastornos de la personalidad.
    - 11.3. Psicosis.
    - 11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.
    - 11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.
  - 12. Aparato endocrino.
    - 12.1. Diabetes.
    - 12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.
  - 13. Sistema inmunitarios y enfermedades infecciosas.
    - 13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.
    - 13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.
    - 13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.
  - 14. Patologías diversas.
 

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

### ANEXO III

TEMARIO:

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.
2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.
3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.
4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.
5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.
6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.
7. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.
8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.
9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.
10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.
11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.
12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.
13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.
14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.
15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licen-

cia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de "Habeas Corpus".

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios

municipales.

36. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.

Priego de Córdoba, 10 de junio de 2010.- La Alcaldesa-Presidenta, Encarnación Ortiz Sánchez.

## Ayuntamiento de Puente Genil

Núm. 6.035/2010

Doña Carmen López Prieto, Secretaria General del Excmo. Ayuntamiento de la Villa de Puente Genil, Certifica:

Que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 22 de marzo de 2.010, según consta en el borrador del acta pendiente de aprobación, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Punto Noveno.- Aprobación Proyecto de Actuación para implantación de Taller para Reparación de Vehículos rama neumáticos, en Ctra. A-318 Km. 9,800, Polígono 25, Parcela 10.-

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo Municipal, en sesión celebrada el día 09 de marzo de 2.010, punto séptimo A) del orden del día, que copiado es así:

" Punto Séptimo.- Asuntos de Urbanismo.-

A). Proyecto de Actuación 2009/4.- Recibido informe de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, Delegación Provincial de Córdoba de fecha 16/02/2010, fecha de registro de entrada en este Ayuntamiento 19/02/2010, número 1896, en relación con el expediente referenciado promovido por Eurocarcasa, SL, para implantación de taller para reparación de vehículos rama neumáticos, en ctra. A-318 km. 9,800, polígono 25, parcela 10, en el procedimiento de aprobación del proyecto de actuación con las siguientes observaciones:

En el trámite de concesión de licencia se deberá asegurar la vinculación de la superficie a la actividad prevista, del total de la parcela, conforme al art. 67. d) de la LOUA, así como la obtención de cuantas autorizaciones o informes sean exigibles a tenor de la legislación sectorial aplicable, en especial la Ley 7/2007 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Finalmente el promotor de la actuación deberá solicitar la oportuna licencia urbanística municipal de obras en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del presente Proyecto de Actuación, de acuerdo con lo regulado en el art. 42.5. D.c.

La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros asistentes, lo siguiente:

**INFORMAR FAVORABLEMENTE:**

1º.- La Resolución motivada, para su aprobación por el Ayuntamiento Pleno, del Proyecto de Actuación referenciado con las observaciones arriba transcritas.

2º.- Publicación de la Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia

3º.- El propietario deberá constituir garantía por importe del 10% de la inversión, excluida maquinaria y equipos conforme a lo dispuesto en el art. 52.4 párrafo 1 de la L.O.U.A, así mismo deberá abonar la prestación compensatoria por importe del 10% del importe total de la inversión con las mismas exclusiones señaladas para la garantía, que se devengará con motivo del otorgamiento de la preceptiva licencia urbanística y posterior a la Resolución que se adopte en el presente procedimiento, conforme a las determinaciones del art. 52.5 de la L.O.U.A..

4º.- La actuación para la que ahora se solicita la pertinente autorización tendrá la duración de 50 años fijados como duración cualificada urbanística de los terrenos. Transcurrido dicho plazo cesará la vigencia de dicha cualificación, a no ser que sea objeto de renovación. ”

El Ayuntamiento Pleno en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son dieciocho de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar el dictamen transcrito.”

Y para que conste, y surta efectos se expide la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Puente Genil a 25 de marzo del año 2010.- V.º B.º, El Alcalde, Manuel Baena Cobos.

## Ayuntamiento de Rute

Núm. 6.851/2010

De conformidad con el Decreto de Alcaldía de fecha veintitrés de junio de 2010, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación y tramitación urgente, para la adjudicación del contrato de obras de Construcción Estadio Municipal de Deportes de Rute (Córdoba), obra acogida al Fondo Estatal para el Empleo y Sostenibilidad Local, conforme a los siguientes datos:

### 1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Rute.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- Obtención de documentación e información:
  - Dependencia: Secretaría General.
  - Domicilio: C/ Toledo, nº 2.
  - Localidad y Código Postal: Rute, 14960.
  - Teléfono: 957-532 500
  - Telefax: 957- 532 714
  - Correo electrónico: yrlico@rute.org
  - Dirección de internet del Perfil de Contratante: [www.dipucordoba.es/cordoba/contratación](http://www.dipucordoba.es/cordoba/contratación) .
  - Fecha límite de obtención de documentación e información: diez días naturales siguientes a la apertura del plazo de licitación.
- Número de expediente: EXPD 2/10

### 2. Objeto del contrato.

- Tipo: Contrato de Obra.
- Descripción del objeto: Construcción Estadio Municipal de Deportes de Rute.
- Plazo de ejecución/entrega: cinco meses.

### 3. Tramitación y procedimiento.

- Tramitación: urgente.
- Procedimiento: abierto.
- Forma: Varios criterios de Adjudicación:
  - Criterios cuantificables automáticamente:
    - Contribución al fomento del empleo (máximo 40 puntos).
    - Plazo de ejecución. Se valorará con un máximo de 15 puntos. Se otorgará cinco puntos por cada mes de reducción en el

plazo de ejecución del contrato previsto en este Pliego.

3. Plazo de garantía: Se valorará con un máximo de 5 puntos. Se otorgará 0.5 puntos por cada mes adicional de garantía.

4. Mejoras y ampliaciones en unidades de obra respecto al proyecto. Se valorará con un máximo de 15 puntos. La valoración será de 1 punto por cada 1.000 € de mejora o ampliación propuesta.

B. Criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor: Se valorará con un máximo de 50 puntos.

1. Mejoras en las Instalaciones del Estadio Municipal de Deportes:

- Asientos en gradas, hasta 5 puntos.
- Acabado de gimnasio: revestimientos, instalaciones y equipamiento, hasta 15 puntos.
- Marcador electrónico, hasta 5 puntos.
- Equipamiento del vestuario, hasta 5 puntos.
- Mejoras en el sistema de producción de A.C.S., hasta 10 puntos.

- Sistema de control de acceso al estadio, hasta 5 puntos.

2. Otras mejoras adicionales (0-5 puntos)

### 4. Presupuesto base de licitación:

341.525,43 euros y 61.474,57 euros correspondientes a IVA.

### 5. Garantías exigidas.

Provisional (importe) 10.245,76 euros. Definitiva 5 % del precio de adjudicación.

### 6. Requisitos específicos del contratista:

De conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

### 7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: quince días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

b) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Rute.

2. Domicilio: C/ Priego, nº 5.

3. Localidad y Código Postal: Rute. 14960.

c) Forma: De conformidad con la Cláusula Décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el presente Contrato.

### 8. Apertura de ofertas:

De conformidad con la Cláusula Duodécima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el presente Contrato.

### 9. Gastos de Publicidad:

A cargo del adjudicatario.

En Rute, a 23 de junio de 2010.- El Alcalde-Presidente, Francisco Javier Altamirano Sánchez.

## Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba

Núm. 6.432/2010

De conformidad con el Pleno de la Corporación celebrada el día 10 de junio de 2010, por medio del presente anuncio se efectúa la adjudicación definitiva del procedimiento negociado con publicidad, tramitación urgente, del contrato de Obras de Ejecución de Zona de Aparcamiento y Mejora de Accesos en Parcela Anexa a Recinto Ferial, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad Adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

- 2.Objeto del contrato
- a) Descripción del objeto: Ejecución de Zona de Aparcamiento y Mejora de Accesos en Parcela Anexa a Recinto Ferial en el municipio de Villafranca de Córdoba.
- b) Plazo de Ejecución: 4 meses.
- 3.Tramitación, procedimiento.
- a) Tramitación: urgente.
- b) Procedimiento: Negociado con Publicidad.
- 4.Precio del contrato.
- a) Precio: 345.201,72 euros, y 55.232,28 euros de IVA
- 5.Adjudicación Definitiva
- a) Fecha:10 de junio de 2010
- b) Contratista: UTE Construcciones Ros Zapata, S.A. y Urban Infraestructuras G-4, S.L.
- c) Importe de adjudicación: 345.201,72 euros, y 55.232,28 euros de IVA
- En Villafranca de Córdoba, a 11 de junio de 2010.- El Alcalde, Francisco Javier López Casado.

## Ayuntamiento de Villaharta

Núm. 6.430/2010

D. Alfonso Expósito Galán, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villaharta (Córdoba), hace saber que con fecha 08 de junio de 2010, ha dictado Resolución cuyo contenido literal es el siguiente:

### RESOLUCIÓN NÚM. 158 /2010

T eniendo previsto ausentarme de esta localidad los días 24 al 28 de junio y 20 al 26 de julio de 2.010 , y entendiendo necesaria la delegación de las funciones de la Alcaldía, por la presente y en virtud de los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, HE RESUELTO:

Primero.- Delegar las funciones de la Alcaldía, durante el periodo citado, en el Teniente de Alcalde, D. Emeterio Gavilán González.

Segundo.- Notifíquese la presente al interesado, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en el Tablón de Edictos de esta Corporación y dese cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Alfonso Expósito Galán, en Villaharta a ocho de junio de dos mil diez.

Villaharta a 9 de junio de 2010.-El Alcalde, Alfonso Expósito Galán

## Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba

Núm. 6.429/2010

De acuerdo con el artículo 17 de la Ley de Haciendas Locales se procede a exponer al público, por un periodo de 30 días, a efectos de reclamaciones, la siguiente modificación de la Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por ocupación de Terrenos de Uso Público Local, aprobada por el Pleno en sesión celebrada el día 3 de Junio de 2010:

“ Artículo 6

La tarifa a aplicar será la siguiente:

Concepto	Importe
Ocupación de la vía pública con escombros, tierras, arenas, materiales de construcción, leña o cualesquiera otros materiales, m2 y día	0,50
Ocupación de la vía pública con vallas, andamios, contenedores o cualesquiera otras instalaciones adecuadas, m2 y día	0,50
Ocupación de terrenos de uso público con puntales, aspillas u otros elementos de apeo, por cada elemento y día, m2 y día	0,50
Ocupación de la vía pública por vallado de cerramiento de obra, en zona de seguridad, por exigencia del Proyecto, m2 y día	0,20

"

Una vez transcurrido el plazo sin que se hayan presentado reclamaciones, quedará aprobado definitivamente, el acuerdo hasta entonces provisional.

Villanueva de Córdoba, 7 de junio de 2010.- La Alcaldesa, Dolores Sánchez Moreno.

## Ayuntamiento de Zuheros

Núm. 6.434/2010

Don Jesús María De Prado Martínez De Anguita, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Zuheros (Córdoba).- Hace saber:

Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de Mayo de 2.010, inicialmente las siguientes ordenanzas:

Ordenanza Reguladora de las Actividades a desarrollar durante las fiestas y feria de Zuheros

Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Construcciones, instalaciones y obras de Zuheros

Ordenanza reguladora de determinadas actividades de ocio en el Termino Municipal de Zuheros, quedan expuestas al publico en la Secretaria de este Ayuntamiento, por término de treinta días, para que pueda ser examinado y presentas las reclamaciones o sugerencias que consideren oportunas, conforme al artículo. 17 de la Ley 39/1.989, modificada por las Ley 49 y 50 de 1.998, de 30 de Diciembre de 1.998.-

Lo que se hace público para general conocimiento.-

Zuheros, 9 de Junio de 2.010.- El Alcalde, Jesús María de Prado Martínez de Anguita.

## Entidad Local Autónoma de Algallarín

Núm. 6.850/2010

Con motivo de la ausencia, vacante o enfermedad temporal, como es el caso que nos ocupa de la Secretaria-Interventora Accidental, actual, y en base a las competencias del Órgano unipersonal ejecutivo de las Entidades Locales, establecidas en los artículos 21 LRBRL, 24, TRLBRL, 41 ROF y 56 de la Ley 7/93 DMA, así como del acuerdo de Pleno de fecha 12 de junio de 2009, en donde ya se aprobó otro nombramiento para estos supuestos de urgencia, y Resolución de fecha 3/6/2010.

### DECRETO

1. Ante la imposibilidad de proveer por el sistema ordinario una plaza de Secretaria-Intervención en esta ELA-EATIM, por la enfermedad de la actual Secretaria, nombro al empleado público de esta ELA, D. Miguel Gregorio Martínez, Secretario-interventor Accidental, según el artículo 8 del Real Decreto, 1732/1994, du-

rante los días de ausencia, vacante o enfermedad.

2. Notificar esta decisión al interesado y a la intervención municipal. 3. Publicarlo en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme preceptúa la normativa vigente, y dar cuenta a los Órganos de Gobierno que procedan en la próxima sesión que se celebre.

Algallarín a 4 de junio de 2010.- El Alcalde, Juan Muñoz Molina.

## Ayuntamiento de Córdoba Unidad Contratación

Núm. 6.690/2010

De conformidad con el acuerdo número 628/10 adoptado por Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 4 de Junio de 2010, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de Suministro de 175 Equipos de Comunicación para el Casco (Tipo Craneal) y 40 Microaltavoces para el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Córdoba.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Recursos Internos.
- c) Número de expediente: 62/2010.

### 2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de 175 Equipos de Comunicación para el Casco (Tipo Craneal) y 40 Microaltavoces para el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento.

b) Plazo o duración: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

### 3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinario.
- b) Procedimiento: Abierto.

### 4. Presupuesto base de licitación:

69.125,00 € + IVA (12.442,50.-€): Total: 81.567,50 €.

### 5. Garantía provisional:

Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

### 6. Obtención de documentación e información:

En la página Web del Ayuntamiento de Córdoba: [www.perfildelcontratante.cordoba.es](http://www.perfildelcontratante.cordoba.es)

### 7. Requisitos específicos del contratista.

Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

### 8. Presentación de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el vencimiento de dicho plazo fuese sábado o festivo, se considerará prorrogado el mismo hasta el día siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

### 9. Apertura de las solicitudes de participación:

Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

### 10. Apertura de las ofertas presentadas por los candidatos seleccionados:

Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

### 11. Gastos de anuncios.

Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**12. Perfil de contratante donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los Pliegos y demás información:**

[www.perfildelcontratante.cordoba.es](http://www.perfildelcontratante.cordoba.es)

Córdoba, 18 de junio de 2010.- El Director General de Gestión, Miguel Ángel Moreno Díaz.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgado de lo Social Número 2 Córdoba

Núm. 6.461/2010

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Numero 2 de Córdoba. Hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento núm. 359/2010, sobre Despidos/ Ceses en general, a instancia de Manuel Chueco Soler contra Fondo De Garantía Salarial y Manufacturas Metálicas Herpe S.A., en la que con fecha 01/06/10 se ha dictado Sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

#### "FALLO

Estimo la demanda rectora de este proceso y declaro improcedente el despido de D. Manuel Chueco Soler, condenando a la empresa Manufacturas Metálicas Herpe S.A. a abonarle una indemnización de 56.755 euros, así como al pago de los salarios de tramitación desde el día 16 de febrero de 2010 hasta la fecha de esta sentencia, por importe de 5.615'40 euros, extinguiendo con fecha de hoy la relación laboral entre las partes, absolviendo al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de sus hipotéticas y futuras responsabilidades para el supuesto de insolvencia empresarial.

Notifíquese la presente resolución a las partes, indicándoles que no es firme y haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, que deberán anunciar por escrito o por simple comparecencia ante este Juzgado de lo Social dentro del plazo de cinco días contados desde el siguiente al de la notificación de esta sentencia, todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 187 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, con la advertencia de que quien pretenda interponer el citado recurso y no ostente la condición de trabajador o causahabiente suyo o la cualidad de beneficiario de la Seguridad Social, deberá acreditar haber depositado en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el Banco Banesto oficina Avenida Conde Valledano, nº 17 de Córdoba, con el nº 1445.0000-65 (nº expediente y año), la cantidad objeto de la condena, a cuyo fin deberá personarse en la Secretaría de este Juzgado; pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista; y la cantidad de 150'25 euros en concepto de depósito para recurrir, indicando en ambos casos número de expediente y año.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

**PUBLICACIÓN.-** La sentencia que precede ha sido leída y publicada por el Ilmo. Sr. Magistrado de lo Social que la suscribe estando celebrando audiencia pública. Doy fe."

Y para que sirva de notificación en forma a Manufacturas Metálicas Herpe S.A., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga

otra cosa.

En Córdoba, a 9 de junio de 2010.- El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Núm. 6.469/2010

D/Dª Doña Victoria A. Alférez de la Rosa, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Numero 2 de Córdoba. Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 751/2009 a instancia de la parte actora D/Dª. María Remedios Muela Prados contra Aceites y Salsas Muela S.L. sobre Social Ordinario se ha dictado Resolución de fecha 20/05/2010 del tenor literal siguiente:

#### FALLO

Desestimo la demanda rectora de este proceso, interpuesta por Dª María Remedios Muela Prados, absolviendo a la empresa Aceites y Salsas Muela S.L. y al Fondo de Garantía Salarial de las pretensiones deducidas en su contra.

Notifíquese la presente resolución a las partes, indicándoles que no es firme y haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, que deberán anunciar por escrito o por simple comparecencia ante este Juzgado de lo Social dentro del plazo de cinco días contados desde el siguiente al de la notificación de esta sentencia, todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 187 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, con la advertencia de que quien pretenda interponer el citado recurso y no ostente la condición de trabajador o causahabiente suyo o la cualidad de beneficiario de la Seguridad Social, deberá acreditar haber depositado en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el Banco Banesto oficina Avenida Conde Vallellano, nº 17 de Córdoba, con el nº 1445.0000-65 (nº expediente y año), la cantidad objeto de la condena, a cuyo fin deberá personarse en la Secretaría de este Juzgado; pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista; y la cantidad de 150'25 euros en concepto de depósito para recurrir, indicando en ambos casos número de expediente y año.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

**PUBLICACIÓN.-** La sentencia que precede ha sido leída y publicada por el Ilmo. Sr. Magistrado de lo Social que la suscribe estando celebrando audiencia pública. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Aceites y Salsas Muela S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Córdoba, 9 de junio de 2010.- El/La Secretario Judicial, Victoria A. Alférez de la Rosa.

Núm. 6.480/2010

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Numero 3 de Córdoba. Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 155/2010 a instancia de la parte actora D/Dª. Isabel Dhont Luque Romero contra Fogasa y Repuestos y Soluciones para El Clima

S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resoluciones de fecha 04/06/2010 del tenor literal siguiente:

S.Sª. Itma. DIJO: Procédase, a despachar ejecución parcial contra la empresa Repuestos y Soluciones Para el Clima S.L. por importe de 4.707,63 euros principal, más 282,45 euros de intereses y 470,76 euros presupuestados provisionalmente para gastos y costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerda y manda S.Sª. el Itmo .Sr. D. Arturo Vicente Rueda, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social núm. tres de Córdoba.-

Acuerdo: Procédase sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada, Repuestos y Soluciones para el Clima S.L. por importe de 4.707,63 euros principal, más 282,45 euros de intereses y 470,76 euros presupuestados provisionalmente para gastos y costas, debiéndose guardar en la diligencia, el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, y no pudiéndose practicar diligencia de embargo al encontrarse la ejecutada en paradero desconocido requiérase a la parte ejecutante a fin de que en el plazo de 10 días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo, advirtiéndose al ejecutado, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma al/a la funcionario/a perteneciente al Cuerpo de Auxilio Judicial de servicio de este Juzgado, para que asistido del/de la Secretario/a o funcionario habilitado para ello, se lleven a efecto las diligencias acordadas, así como para solicitar el auxilio de la fuerza pública, si fuese necesario.

Las cantidades arriba indicadas deberán ingresarlas con la mayor brevedad en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en la entidad Banesto sito en Córdoba, c/ Conde Vallellano nº 17, Oficina 4211, Entidad nº 0030, cuenta de abono núm.0030 1846 42 0005001274, concepto: 1446/0000/64/0906/09 con la advertencia que de no verificarlo se librarán oficios a los distintos Organismos Públicos a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de su titularidad.

Teniendo en cuenta el importe del principal adeudado requiérase al ejecutante y al ejecutado para que en el plazo de diez días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objetos de embargo.

Y para la averiguación de los bienes de la ejecutada, consúltense los medios telemáticos cuyo acceso tiene autorizado este Juzgado y déjese constancia en autos de su resultado.

Dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste lo que a su derecho interese.

Modo de Impugnación: podrá interponer recurso directo de revisión, sin efecto suspensivo, ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación. (Art.186 y 187 de la LPL y art. 551.5 L.E.C.) .

Así por este Decreto, lo acuerdo mando y firma Dª Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Numero 3 de Cordoba. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Repuestos y Soluciones para El Clima S.L. actualmente en paradero desconoci-

do, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba a 4 de junio de 2010.- El/La Secretario/a Judicial, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

---

### Juzgado de lo Social Número 3 Córdoba

Núm. 6.470/2010

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Numero 3 de Córdoba. Hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 124/2010 dimanante de los autos núms. 227 /2010 y 267/2010 (Acumulados), sobre Ejecución de títulos judiciales de R/ Cantidad, a instancia de Francisco Javier Laguna Pedregosa y Rafael Pizarro Gómez contra Instalaciones Juan Sánchez Ruiz S.L., en la que con fecha 10 Mayo 2010, se han dictado las siguientes resoluciones, cuyas partes dispositivas son literalmente:

1) Auto de 10-05-2010, parte dispositiva:

S.Sª. Iltma. DIJO: Procédase, a despachar ejecución contra la empresa Instalaciones Juan Sanchez Ruiz S.L. por importe de 6.990,78 euros principal, más 419,45 euros de intereses y 699,08 euros presupuestados provisionalmente para gastos y costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerda y manda S.Sª. el Iltmo .Sr. D. Arturo Vicente Rueda, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social núm. tres de Córdoba.-

2) Decreto de 10-05-2010, parte dispositiva:

Acuerdo: Procédase sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada, Instalaciones Juan Sánchez Ruiz S.L. por importe de 6.990,78 euros principal, más 419,45 euros de intereses y 699,08 euros presupuestados provisionalmente para gastos y costas, debiéndose guardar en la diligencia, el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose al ejecutado, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma al/a la funcionario/a perteneciente al Cuerpo de Auxilio Judicial de servicio de este Juzgado, para que asistido del/de la Secretario/a o funcionario habilitado para ello, se lleven a efecto las diligencias acordadas, así como para solicitar el auxilio de la fuerza pública, si fuese necesario.

Las cantidades arriba indicadas deberán ingresarse con la mayor brevedad en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en la entidad Banesto sito en Córdoba, c/ Conde Vallengano nº 17, Oficina 4211, Entidad nº 0030, cuenta de abono núm.0030 1846 42 0005001274, concepto: 1446/0000/64/0227/10 con la advertencia que de no verificarlo se librarán oficios a los distintos Organismos Públicos a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de su titularidad.

Teniendo en cuenta el importe del principal adeudado requiera-

se al ejecutante y al ejecutado para que en el plazo de diez días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objetos de embargo.

Y para la averiguación de los bienes de la ejecutada, consúltense los medios telemáticos cuyo acceso tiene autorizado este Juzgado y déjese constancia en autos de su resultado.

Dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste lo que a su derecho interese.

Modo de Impugnación: podrá interponer recurso directo de revisión, sin efecto suspensivo, ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de CINCO DÍAS hábiles siguientes a su notificación. (Art.186 y 187 de la LPL y art. 551.5 L.E.C.) .

Así por este Decreto, lo acuerdo mando y firma Dª Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado De Lo Social Numero 3 De Córdoba. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Instalaciones Juan Sánchez Ruiz S.L. cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Córdoba a 31 de Mayo de 2010.- El/La Secretario/a Judicial, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

---

Núm. 6.482/2010

En las actuaciones arriba reseñadas se ha dictado la Resolución del tenor literal siguiente:

Diligencia de Ordenación Del/de la Secretaria Dª Marina Meléndez-Valdés Muñoz.-

En Córdoba, a treinta y uno de Mayo de dos mil diez.

La anterior carta devuelta por la Oficina de Correos sin cumplimentar por manifestar "Desconocido", se une a los autos de su razón. Visto su contenido y el estado de las presentes actuaciones, encontrándose la empresa Instalaciones Juan Sánchez Ruiz S.L. en ignorado paradero, se acuerda notificar a la misma la parte dispositiva del Auto de fecha 10-05-2010 y la parte dispositiva del Decreto de 10-05-2010 a través del Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente dispongan otra cosa. Se acuerda igualmente notificar a la empresa ejecutada en los estrados de este Juzgado la presente resolución.

Notifíquese esta resolución a las partes advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de Reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de Cinco Días hábiles contados, desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso, y sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Lo mandó y firma, doy fe.- Fdo.: Marina Meléndez-Valdés Muñoz.-

Y para que le sirva de notificación en forma, expido y firmo la presente cédula.

En Córdoba a 31 de mayo de 2010.- El/La Secretario Judicial, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 y Juzgado de Violencia sobre la Mujer Montilla

Núm. 6.204/2010

Dña Elena Raya Pérez Magistrado/Juez del Juzgado de Primera Instancia Nº 1 de Montilla. Hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de dominio. Inmatriculación 211/2010 a instancia de Rafael González Serrano, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Una sexta parte indivisa de la casa número cuarenta y ocho (antes diecisiete), de la calle médico cabello, de Montilla, que linda: por la derecha y espalda, con la casa número cuarenta y seis (antes quince) de Matías Casa Rey y por la izquierda con la número cincuenta (antes diecinueve) de Miguel Cabello de Alba Velasco. Se compone de portal de entrada, cuerpo de casa, cocina, dos salas bajas, con luz de la calle, otra con luz del patio, una despensa, escalera, una cámara con luz de la calle, dos con luz de patio, pozo, una cuadra, y corral, ocupando de superficie de solar ciento cuarenta y ocho metros cuadrados y construida doscientos cinco metros cuadrados.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Montilla, a 31 de mayo de 2010.- El/La Magistrado/Juez, Elena Raya Pérez.

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 Montoro

Núm. 4.753/2010

Que en este Juzgado al número 172/2010, se sigue expediente de liberación de cargas a instancia de Manuel Benítez Castro, en solicitud de liberación de gravamen consistente en:

Censo Enfitéutico a favor de los actuales dueños del dominio directo (una tercera parte indivisa a nombre de los hermanos Dª Mª Josefa, D. José, Dª Mª Dolores, Dª Adela y Dª Asunción Gandara Lavin, por quintas partes entre ellos, un sexta parte indivisa a nombre de D. José, Dª Dolores y Dª Asunción Gandara Lavin, por terceras partes entre ellos; una sexta parte indivisa a nombre de Dª Mercedes Gutiérrez Murga y una sexta parte indivisa a nombre de Mª Dolores Lavin Gutiérrez; y la restante tercera parte de una mitad indivisa, osea, una sexta a nombre de la menor Dª Aparecida Quiron Lavin) de seiscientas pesetas de principal por veintidós pesetas cincuenta céntimos de réditos a años, que grava la siguiente finca.

Parcela de olivar nuevo procedente de la nº 6 del trance de la Dehesuela, Deheson y término de Morente, agrado al de esta ciudad, denominado vulgarmente haza de la Fuente, con cabida de 45 áreas, 91 centiáreas y 25 decímetros, con 56 plantas de olivo, y que linda la note con el camino del Pilar, al Este, Alfredo Galán

Corredor, Sur, José Castro Corredor y al Oeste, Mª de los Ángeles Castro Corredor; inscrita en el R. de la Propiedad de Bujalance, al tomo 496, libro 28, folio 203, finca registral nº 1.115.

Censo Enfitéutico a favor de los actuales dueños del dominio directo (una tercera parte indivisa a nombre de los hermanos Dª Mª Josefa, D. José, Dª Mª Dolores, Dª Adela y Dª Asunción Gandara Lavin, por quintas partes entre ellos; un sexta parte indivisa a nombre de D. José, Dª Dolores y Dª Asunción Gandara Lavin, por terceras partes entre ellos; una sexta parte indivisa a nombre de Dª Mercedes Gutiérrez Murga y una sexta parte indivisa a nombre de Mª Dolores Lavin Gutiérrez) de seiscientas pesetas de principal por veintidós pesetas cincuenta céntimos de réditos a años, que grava la siguiente finca:

Primera suerte de las dos en que se dividió un olivar formado con las hazas número 36 y 37 del trance de la Cara del Pilar, término de Morente, agreado a esta ciudad, con cabida esta primera suerte de 2 hectáreas, 12 áreas, 27 centiáreas y 50 decímetros cuadrados, en cuya superficie arraigan doscientos sesenta y tres olivos, que linda al norte con el camino del Pilar, o de la Añora; al Este Benítez Cano y al oeste con finca de Francisco García Toledano y D. José Benítez Cano. Inscrita en el R. de la Propiedad de Bujalance al tomo 504, libro 29, folio 29 finca nº 1.140.

Por el presente y, en virtud de providencia de esta fecha, se cita a como titular del gravamen cuya liberación se solicita, para que dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de este edicto, puede comparecer en el Juzgado alegando lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Montoro, a 27 de abril de 2010.- El/La Secretario, firma ilegible.

## OTRAS ENTIDADES

### Gerencia Municipal de Urbanismo Oficina de Disciplina de Obras Córdoba

Núm. 6.836/2010

Relación de expedientes iniciados en la Oficina de Disciplina de Obras del Servicio de Inspección Urbanística de la Gerencia Municipal de Urbanismo, por realizar obras sin licencia, en los lugares y por las personas que a continuación se relacionan, por encontrarse en paradero desconocido, o por ignorarse el lugar de la notificación, o el medio que permita tener constancia de su recepción, o bien intentada la notificación, no haya podido practicarse:

#### Expediente: Nº 471/2005

Localización: Parc. La Barquera, Cmno. El Trebol A, Parc. 9 Izqda.

Responsable: D. David Gutiérrez Sanmartín, en calidad de promotor.

Actuación a Notificar: Propuesta de Resolución.

Hechos: Construir casa de dos plantas de 100 m2 aprox., sin la preceptiva licencia municipal.

#### Expediente: Nº 605/2006

Localización: Cortijo Quintos, Camino San Cayetano, Parcela 10.

Responsable: D. Francisco Roda Jiménez, en calidad de constructor.

Actuación a Notificar: Propuesta de Resolución.

Hechos: Construir casa de una planta de 130 m2 aprox. con cu-



bierta de teja y piscina de 25 m2 aprox. sin la preceptiva licencia municipal.

**Expediente: Nº 275/2006**

Localización: Arroyo Hormigueta, Camino 1, Parcela 24.

Responsable: Alpa del Sur, S.L., en calidad de constructor.

Actuación a Notificar: Acuerdo de Inicio de Expediente Sancionador.

Hechos: Construir casa de dos plantas con cubierta de teja de 150 m2 aprox. sin la preceptiva licencia municipal.

**Expediente: Nº 345/2006**

Localización: Carretera CH-2 KM 3,800, Camino frente Materiales de Construcción Majaneque.

Responsable: D. Diego Izquierdo Cárdenas, en calidad de promotor.

Actuación a Notificar: Propuesta de Resolución.

Hechos: Construcción de edificación con destino a vivienda y del tipo unifamiliar aislada que se desarrolla en planta baja y ocupa una superficie de 110 m2 aprox. y construcción de edificación tipo nave ocupando una superficie de 45 m2 aprox., sin la preceptiva licencia municipal.

**Expediente: Nº 91/2008**

Localización: Parcelación El Salado, Parcela Nº 28.

Responsable: D. Pablo Ostos Jiménez Carles, en calidad de constructor.

Actuación a Notificar: Acuerdo de Inicio de Expediente Sancionador.

Hechos: Construcción de casa de termoarcilla sin estructura de 55 m2 aprox., sin la preceptiva licencia municipal

**Expediente: Nº 715/2007**

Localización: Parcelación La Altea, Camino Morea Nº 1.

Responsable: D. Antonio Joaquín Aranda Sánchez, en calidad de constructor.

Actuación a notificar: Acuerdo de Inicio de Expediente Sancionador.

Hechos: Construcción de casa de una planta de 80 m2 aprox., sin la preceptiva licencia municipal.

**Expediente: Nº 185/2006**

Localización: Parcelación La Campiñuela Baja.

Responsable: Onypsa Ferrallas y Encorados, en calidad de constructor.

Actuación a notificar: Propuesta de Resolución.

Hechos: Construcción de una edificación con destino a vivienda y del tipo unifamiliar aislada que se desarrolla en planta baja y ocupa una superficie construida de 100 m2 aprox., sin la preceptiva licencia municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento, según lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico y Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 21 de junio de 2010.- El Gerente, Francisco Paniagua Merchán.

**Gerencia Municipal de Urbanismo  
Servicio de Planeamiento  
Córdoba**

Núm. 5.700/2010

El Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 3 de mayo de 2010, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar inicialmente Proyecto de Urbanización del PP PAU SRA-S "San Rafael de la Albaida Sur" del P.G.O.U. de Córdoba, promovido por las entidades mercantiles Nuevas Tecnologías Urbanísticas, S.A. y Concord Construcciones Cordobesas, S.L.

Segundo.- Someter dicho Proyecto a información pública por un plazo de quince días, mediante publicación de Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, Prensa Local y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y de esta Gerencia.

Tercero.- Advertir al promotor que durante el trámite de información pública y, en todo caso, antes de la aprobación definitiva, habrá de presentar texto refundido que subsane las observaciones contenidas en informe del Servicio de Planeamiento de 27 de abril de 2010 y las que pudieran contener los informes de los servicios municipales, compañías suministradoras y organismos competentes, recibidos y pendientes de recibir, de cuyo contenido habrá de darse traslado como motivación de la resolución, así como las que resulten, en su caso, del trámite de información pública.

Cuarto.- Advertir igualmente al promotor que conforme a lo dispuesto en el artículo 5.2.4.3 de las Normas Urbanísticas del PGOU vigente, habrá de presentar un compromiso de constituir un depósito del 2% del presupuesto de ejecución material (calculado con arreglo al coste de las obras, en concepto de control de calidad, para la realización de los ensayos correspondientes), en el plazo de los tres meses siguientes a la notificación del acuerdo de aprobación definitiva del presente proyecto de urbanización.

Quinto.- Solicitar informe a la Oficina de Accesibilidad del Servicio de Proyectos de esta Gerencia de Urbanismo, y a Procono S.A. una vez aportada por el promotor, nueva separata de la red de Telecomunicaciones.

Sexto.- Reiterar informes solicitados a la Oficina de Arqueología del Servicio de Proyectos de esta Gerencia de Urbanismo, a la Compañía Telefónica, a SADECO, al Servicio de Carreteras de la Delegación de Obras Públicas de la COPV de la Junta de Andalucía. Al Departamento de Movilidad del Área de Seguridad del Ayto. de Córdoba, se le enviará nueva separata cuando sea aportada por los promotores.

Séptimo.- Notificar el presente Acuerdo a todos los interesados en el expediente, indicándoles los recursos que, en su caso, procedan.

Córdoba, 11 de mayo de 2010.- El Gerente, Francisco Paniagua Merchán.

Núm. 6.153/2010

El Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión celebrada el día 17 de Mayo de 2010, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación de la delimitación de la Unidad de Ejecución del PU-MU 9 "Cerro Muriano", promovido por la Junta de Compensación.

Segundo.- Abrir un período de información pública por un plazo de veinte días, mediante inserción de anuncios en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, Prensa Local y Tablón de Anuncios y notificación personal a los propietarios de suelo afectados por la delimitación de la unidad de ejecución.

Córdoba, 20 de Mayo de 2010.- El Gerente, Francisco Paniagua Merchán.

---

### **Aqualia Gestión Integral del Agua, S A Puente Genil (Córdoba)**

Núm. 6.172/2010

Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A., Empresa Concesionaria del Servicio Municipal de Aguas del Ilmo. Ayuntamiento de Puente Genil (Córdoba), ha confeccionado el Padrón del Servicio Municipal de Suministro de Agua Potable y Saneamiento correspondiente al segundo trimestre de dos mil diez (zona tercera). Quedan expuestos los mismos al público por el plazo de 15 días a efectos de reclamaciones por parte de los interesados.

En Puente Genil, a 3 de Junio de 2010.- firma ilegible.

---

Núm. 6.173/2010

Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A., Empresa Concesionaria del Servicio Municipal de Aguas del Ilmo. Ayuntamiento de Puente Genil (Córdoba), informa que el plazo de pago en periodo voluntario de los recibos de Agua potable y Alcantarillado correspondientes al 2º Trimestre de 2.010 (zona tercera), queda establecido desde el día 29 de Junio de 2.010 al 30 de Julio de 2.010

Los pagos en periodo voluntario se podrán efectuar en horarios de caja de las siguientes Entidades:

- En las Oficinas de Aqualia en Puente Genil.
- En cualquier oficina del banco Banesto. Cuenta nº.0030-4207-38-0000065271
- En cualquier sucursal del banco B.B.V.A.- cuenta nº: 0182-5237-97-0011600001.

La falta de pago en los plazos previstos, puede motivar la apertura del procedimiento recaudatorio por la vía de apremio, incrementándose la deuda con los recargos que procedan.

En Puente Genil, a 3 de Junio de 2010.- firma ilegible.

---

### **Instituto Cooperación con la Hacienda Local Córdoba**

Núm. 6.834/2010

La Sra. Vicepresidenta del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local, en virtud de la delegación conferida por la presidencia mediante decreto de fecha 23 de junio de 2008, una vez adoptado acuerdo de aprobación de las correspondientes liquidaciones por los respectivos Ayuntamientos, y en ejercicio de las facultades delegadas por los Excmos. Ayuntamientos de Almodóvar del Río, Fuente Tójar, Palenciana y Palma del Río, con fecha 22 de junio de 2010 ha decretado la puesta al cobro en período voluntario de los siguientes padrones cobratorios:

ALMODÓVAR DEL RÍO: Impuesto sobre Gastos Suntuarios (Cotos de caza) del ejercicio 2009. Tasa por Ocupación Vía Públi-

ca con mesas y sillas del ejercicio 2009 y Suministro de Agua Potable del 1º trimestre de 2010.

FUENTE TÓJAR: Tasa por Alcantarillado del ejercicio 2010 y Suministro de Agua Potable del 1º trimestre de 2010.

PALENCIANA: Tasa por Suministro de Agua Potable y Alcantarillado del 1º trimestre de 2010.

PALMA DEL RÍO: Tasa por Recogida Domiciliaria de Residuos Sólidos del 2º trimestre de 2010, Suministro de Agua Potable y Alcantarillado del 1º trimestre de 2010.

La notificación de la liquidación se realiza de forma colectiva en virtud de lo dispuesto en el 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, artículo 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado mediante R.D. 939/2005, de 29 de julio, y en el artículo 97 de la Ordenanza General de Gestión, Inspección y Recaudación de Ingresos de Derecho Público de la Diputación Provincial de Córdoba.

RECURSOS: Contra la presente liquidación, podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, ante el Sr/a. Alcalde/sa-Presidente/a del Ayuntamiento respectivo, en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

PLAZO DE INGRESO EN PERIODO VOLUNTARIO: Según resolución de la Sra. Vicepresidenta del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local de fecha 22 de junio de 2010, desde el día 5 de julio de 2010 hasta el 6 de septiembre de 2010, ambos inclusive.

FORMA DE PAGO: Las deudas que no estuvieran domiciliadas, podrán abonarse de forma telemática en la oficina virtual del Organismo accesible en la sede electrónica [www.haciendalocal.es](http://www.haciendalocal.es). El abono personal en ventanilla, podrá realizarse únicamente mediante la presentación del correspondiente abonaré remitido al domicilio del obligado al pago, durante el horario de oficina en cualquiera de las sucursales de las siguientes Entidades Colaboradoras de la Recaudación Provincial: Caja y Monte de Córdoba (Cajasur), Caja Rural Provincial, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA), Banco de Santander, La Caixa, Unicaja, Caja de Madrid, Cajasol, Caja Rural Ntra. Sra. Madre del Sol de Adamuz, Caja Rural Ntra. Sra. de Guadalupe de Baena, Caja Rural Ntra. Sra. del Campo de Cañete de las Torres y Caja Rural Ntra. Sra. del Rosario de Nueva Carteya.

La falta de pago en el plazo previsto, motivará la apertura del procedimiento recaudatorio por la vía de apremio, incrementándose la deuda con el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan durante el proceso ejecutivo.

En caso de pérdida, destrucción o falta de recepción del abonaré para el pago en ventanilla, el interesado podrá dirigirse a su Ayuntamiento o a los siguientes puntos de atención dispuestos por el Organismo, donde se le facilitará el correspondiente duplicado:

#### **ATENCIÓN PERSONAL:**

- Oficinas Centrales.- Cl. Reyes Católicos, 17 bajo. (Córdoba).
- Oficina de Baena.- Plz. Palacio, s/n.
- Oficina de Cabra.- Cl. Juan Valera, 8.
- Oficina de La Carlota.- C/ Julio Romero de Torres, s/n.
- Oficina de Hinojosa de Duque.- Plz. de San Juan, 4.
- Oficina de Lucena.- Cl. San Pedro, 40.
- Oficina de Montilla.- Cl. Gran Capitán, esq. Cl. San Juan de Dios.
- Oficina de Montoro.- Avda. de Andalucía, 19.
- Oficina de Palma del Río.- Avda. Santa Ana, 31.
- Oficina de Peñarroya Pueblonuevo.- Plz. de Santa Bárbara, 13.

Oficina de Pozoblanco.- Cl. Ricardo Delgado Vizcaíno, 5.  
 Oficina de Priego de Córdoba.- Cl. Cava, 1 Locales 18-19.  
 Oficina de Puente Genil.- Cl. Susana Benítez, 10.  
**SERVICIO DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA 901 512 080**  
 Córdoba a 22 de junio de 2010.- La Vicepresidenta, Ángeles Llamas Mata.

Núm. 6.835/2010

Aprobada la liquidación colectiva de la Tasa por la prestación del Servicio Supramunicipal de Gestión del Ciclo Integral Hidráulico en la Provincia de Córdoba, correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2.010, de los municipios de Aguilar de la Frontera, Castro del Río, Iznájar, Nueva Carteya, Villanueva de Córdoba, Villaralto, Villaviciosa y El Viso; la Vicepresidencia del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local, en virtud de la delegación conferida por la Presidencia mediante decreto de fecha 23 de junio de 2.008, ha acordado mediante resolución de fecha 23 de junio de 2.010, la exposición pública por el plazo de un mes de los referidos padrones cobratorios y, la puesta al cobro de las liquidaciones incluidas en los mismos, durante el plazo de ingreso voluntario que se indica a continuación.

Asimismo, mediante el presente anuncio se realiza la notificación colectiva de las liquidaciones contenidas en los referidos padrones cobratorios, en virtud de lo dispuesto en el 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, artículo 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado mediante R.D. 939/2005, de 29 de julio, y en el artículo 97 de la Ordenanza General de Gestión, Inspección y Recaudación de Ingresos de Derecho Público de la Diputación Provincial de Córdoba.

**RECURSOS:** Contra el acto administrativo de aprobación de las liquidaciones practicadas, podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, ante la Sra. Diputada Delegada de Hacienda y Recursos Humanos de la Diputación Provincial de Córdoba, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública.

**PLAZO DE INGRESO EN PERIODO VOLUNTARIO:** El plazo de ingreso en período voluntario comprenderá desde el día 5 de julio hasta el 6 de septiembre de 2010.

**FORMA DE PAGO:** Las deudas que no estuvieran domiciliadas, podrán abonarse de forma telemática en la oficina virtual del Organismo accesible en la sede electrónica [www.haciendalocal.es](http://www.haciendalocal.es). El abono personal en ventanilla, podrá realizarse únicamente mediante la presentación del correspondiente abonaré remitido al domicilio del obligado al pago, durante el horario de oficina en cualquiera de las sucursales de las siguientes Entidades Colaboradoras de la Recaudación Provincial:

- Caja y Monte de Piedad de Córdoba (CajaSur)
- Caja Rural de Córdoba
- Caja Rural de Adamuz
- Caja Rural de Baena
- Caja Rural de Cañete de las Torres
- Caja Rural de Nueva Carteya
- La Caixa
- Banco Bilbao Vizcaya (BBVA)
- Banco Santander
- Caja Madrid
- Unicaja
- Cajasol

La falta de pago en el plazo previsto, motivará la apertura del procedimiento recaudatorio por la vía de apremio, incrementándose la deuda con el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan durante el proceso ejecutivo.

En caso de pérdida, destrucción o falta de recepción del abonaré para el pago en ventanilla, el interesado podrá dirigirse a los siguientes puntos de atención dispuestos por el Organismo, donde se le facilitará el correspondiente duplicado:

**ATENCIÓN PERSONAL:**

- Córdoba: C/ Reyes Católicos, 17. C.P.: 14001
- Baena: Plaza Palacio, s/n. C.P.: 14850
- Cabra: C/ Juan Valera, 8. C.P.: 14940
- La Carlota: C/ Julio Romero de Torres, s/n. C.P. 14100
- Hinojosa del Duque: Plaza de San Juan, 4. C.P.: 14270
- Lucena: C/ San Pedro, 40. C.P.: 14900
- Montilla: C/ Gran Capitán, esq. S. Juan de Dios. C.P.: 14550
- Montoro: Avda. de Andalucía, 19. C.P.: 14600
- Palma del Río: C/ Santa Ana, 32. C.P.: 14700
- Pya.-Pueblonuevo: Plaza de Santa Bárbara, 13. C.P.: 14200
- Pozoblanco: C/ Ricardo Delgado Vizcaíno, 5. C.P.: 14400
- Priego de Córdoba: C/ Cava 1, bajo, locales 18 y 19. C.P.: 14800

- Puente Genil: C/ Susana Benítez, 10. C.P.: 14500

**ATENCIÓN TELEFÓNICA: 901 512 080**

Córdoba a 23 de junio de 2010.- La Vicepresidenta, Ángeles Llamas Mata.

## ANUNCIOS DE PARTICULARES

### Notaría de don Fernando Garí Munsuri Córdoba

Núm. 6.167/2010

Yo, Fernando Garí Munsuri, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, con residencia en Córdoba, hago constar:

1.- Que en esta Notaría de mi cargo, se tramita Acta de Ejecución Hipotecaria Extrajudicial prevista en el artículo 129 de la Ley Hipotecaria, seguida por Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga, Antequera y Jaén (Unicaja), sobre la siguiente finca urbana: Piso ático o cuarta planta número seis, de la casa número dos, en la Avenida de la Viñuela, de Córdoba. Tiene una superficie útil de 49,63 metros cuadrados. Consta de hall, cocina, estar-comedor, dos dormitorios y cuarto de aseo. A este piso le corresponde el uso exclusivo de la terraza con él colindante, al que se le asignó una cuota de comunidad de 1,23%; inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1 de Córdoba, al tomo 2.193, libro 1.078, folio 141, finca número 939.

2.- La fecha prevista para la primera subasta es el día 28 de julio de 2010, a las 9,30 horas. En previsión de no existir postor en esta primera subasta o ésta resultare fallida, se celebrará la segunda subasta el día 2 de septiembre de 2010, a las 9,30 horas. Y caso de no existir postor en la segunda subasta o ésta resultare fallida, se celebrará la tercera el día 1 de octubre de 2010, a las 9,30 horas. Caso de llegarse a licitación entre el dueño y el acreedor, se señala para el día 8 de octubre de 2010, a las 9,30 horas. Todas las subastas se celebrarán en esta Notaría, sita en la Avenida del Gran Capitán, número 1-1º-B, 14008-Córdoba.

3.- El tipo que servirá de base a la primera subasta es de ciento treinta y cuatro mil (134.000) euros; a la segunda subasta el

setenta y cinco por ciento (75%) de dicha cantidad y a la tercera subasta sin sujeción a tipo.

4.- La documentación y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refieren los artículos 236.a) y 236.b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en esta Notaría.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes.

Córdoba 8 de junio de 2010.- El Notario, Fernando Garí.

---